



# BOLETIN OFICIAL

AÑO XLVIII - Nº 9892

Viernes 16 de Diciembre de 2005

Edición de 24 Páginas

## AUTORIDADES

Dn. MARIO DAS NEVES  
Gobernador

Ing. Mario Eudósio Vargas  
Vice-Gobernador

Dn. Norberto Gustavo Yauhar  
Ministro Coordinador  
de Gabinete

Sr. Máximo Pérez Catán  
Ministro de Gobierno, Trabajo  
y Justicia

Cr. Alejandro Luis Garzonio  
Ministro de Economía y  
Crédito Público

Dr. Martín Buzzi  
Ministro de la Producción

Sra. Haydée Mirtha Romero  
Ministro de Educación

Dr. Adrián Gustavo López  
Ministro de la Familia y  
Promoción Social

## Aparece los días hábiles Rawson (Chubut)

Registro Nacional  
de la Propiedad Intelectual  
Nº 991.259

HORARIO: 7 a 12.30 horas  
AVISOS: 7.30 a 11.00 horas  
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración  
15 de Septiembre S/ Nº - Tel. 481-212  
Boletín Oficial: Teléfono 480-274

e-mail: [impresionesoficiales@speedy.com.ar](mailto:impresionesoficiales@speedy.com.ar)

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR Cuenta Nº 13272 Subcuenta 13272 F0033
	9103 - Rawson - Chubut

## SUMARIO

### SECCION OFICIAL

#### DECRETOS SINTETIZADOS

**Año 2005 - Dto. Nº** 2105, 2106, 2118, 2124, 2125, 2126, 2138, 2139, 2140, 2141 y 2142 ..... 2-4

#### RESOLUCIONES

Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

**Año 2005 - Res. Nº** 253, 254, 255, 256, 257, 259, 260 y 261 ..... 4-6

Secretaría de Pesca

**Año 2005 - Res. Nº** 240 ..... 6-7

Ministerio de Educación

**Año 2005 - Res. Nº** XIII-550 ..... 7-8

#### RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Ministerio de la Familia y Promoción Social

**Año 2005 - Res. Nº** IV-165 y IV-173 ..... 8

Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia

**Año 2005 - Res. Nº** II-334 y II-335 ..... 8-9

Ministerio de Educación

**Año 2005 - Res. Nº** XIII-539, XIII-540, XIII-552, XIII-556, XIII-559 y XIII-560 ..... 9-12

Secretaría de Cultura

**Año 2005 - Res. Nº** XVII-25 ..... 12

Subsecretaría de Trabajo

**Año 2005 - Res. Nº** 80 y 103 ..... 12

Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano

**Año 2005 - Res. Nº** XVI-20 ..... 12

#### RESOLUCION CONJUNTA

Ministerio de Educación e Instituto Provincial  
de la Vivienda y Desarrollo Urbano

**Año 2005 - Res. Conj. Nº** XIII-542 y XVI-19 ..... 12-13

#### DECLARACIONES

Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

**Año 2005 - Decl. Nº** 121, 122, 123, 124 y 125 ..... 13-14

### SECCION GENERAL

Protocolo de Descubrimientos de Minas - Expte. Nº 14.310/02 ..... 15-16

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias

Licitaciones - Avisos ..... 16-24

#### FE DE ERRATAS

Boletín Oficial Nº 9888 de fecha, 09 de Diciembre de 2005 ..... 24

# Sección Oficial

## DECRETOS SINTETIZADOS

### Dto. Nº 2105 01-12-05

Artículo 1º.- Modifícase el detalle analítico de la Planta Presupuestaria en la Jurisdicción: 60 - Ministerio de la Producción, Programa 1 – Conducción del Ministerio de la Producción.

Artículo 2º.- Modifícase el Plantel Básico del Ministerio de la Producción, eliminándose tres (3) cargos Nivel II del Agrupamiento Personal Jerárquico de la Planta Permanente, e incrementándose un (1) cargo Personal de Gabinete en la Planta Temporal del citado Ministerio.

Artículo 3º.- Designase a partir de la fecha del presente Decreto, como Personal de Gabinete en el área del Ministerio de la Producción, al señor Julio Francisco José SALTO (MI Nº 14.800.100 – clase 1962), de conformidad con lo establecido en el Artículo 66º del Decreto Nº 1987.

Artículo 4º.- El funcionario designado en el Artículo precedente, percibirá una remuneración equivalente al cargo de Subsecretario.

Artículo 5º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado en la Jurisdicción 60 – SAF 60 - Ministerio de la Producción – Programa: 1 – Conducción del Ministerio de la Producción – Ejercicio 2005.

### Dto. Nº 2106 01-12-05

Artículo 1º.- Modifícase el detalle analítico de la Planta Presupuestaria en la Jurisdicción: 60 - Ministerio de la Producción, Programa 1 – Conducción del Ministerio de la Producción.

Artículo 2º.- Modifícase el Plantel Básico del Ministerio de la Producción, eliminándose un (1) cargo Nivel II del Agrupamiento Personal Jerárquico, y un (1) cargo Nivel VI del Agrupamiento Personal de Servicio, ambos de la Planta Permanente, e incrementándose un (1) cargo Personal de Gabinete en la Planta Temporal del citado Ministerio.

Artículo 3º.- Designase a partir de la fecha del presente Decreto, como Personal de Gabinete en el área del Ministerio de la Producción, al señor Gustavo Alejandro DIAZ MARE (MI Nº 16.692.873 – clase 1964), de conformidad con lo establecido en el Artículo 66º del Decreto Nº 1987.

Artículo 4º.- El funcionario designado en el Artículo precedente, percibirá una remuneración equivalente al cargo de Director General.

Artículo 5º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado en la Jurisdicción 60 – SAF 60 - Ministerio de la Producción – Programa: 1 – Conducción del Ministerio de la Producción – Ejercicio 2005.

### Dto. Nº 2118 01-12-05

Artículo 1º.- Modifícase el detalle analítico de la Planta de Personal en la Jurisdicción 10 - Ministerio de Coordinación de Gabinete – Programa 2 – Conducción de la Subsecretaría de Información Pública y Programa 24 – Asesoría General de Gobierno.

Artículo 2º.- Modifícanse los Planteles Básicos de la Subsecretaría de Información Pública, eliminándose un (1) cargo Nivel I – Categoría 17 - Agrupamiento Personal Profesional de la Planta Temporal y el de la Asesoría General de Gobierno, incrementándose el mismo cargo en Planta Temporal.

Artículo 3º.- Limitase a partir de la fecha del presente Decreto, la mensualización de la abogada María Eugenia MAZA (MI Nº 21.661.444 – clase 1970), quien revista en el cargo Abogado “A” – Código 4-001 – Clase I – categoría 17 – Agrupamiento Personal Profesional – Planta Temporal, dependiente de la Dirección General de Coordinación con Organismos Multilaterales de Crédito – Subsecretaría de Coordinación con Organismos Multilaterales de Crédito - Ministerio de Economía y Crédito Público.

Artículo 4º.- Déjase sin efecto el Artículo 6º del Decreto 1239/04, a partir de la fecha del presente Decreto.

Artículo 5º.- Mensualízase a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2005, en la Asesoría General de Gobierno - Ministerio de Coordinación de Gabinete, en el cargo Abogado “A” – Código 4-001 – Clase I – Categoría 17 – Agrupamiento Personal Profesional – Planta Temporal, a la abogada María Eugenia MAZA (MI Nº 21.661.444 – clase 1970).

Artículo 6º.- Designase interinamente, en el cargo Abogado Consultor Entes Descentralizados y Autárquicos – Agrupamiento Personal Jerárquico – Clase I – categoría 18, dependiente de la Asesoría general de Gobierno - Ministerio de Coordinación de Gabinete, a la abogada María Eugenia MAZA (MI Nº 21.661.444 – clase 1970), quien revista en el cargo Abogado “A” – Código 4-001 – Clase I – Categoría 17 – Agrupamiento Personal Profesional – Planta Temporal, del mismo Plantel Básico, a partir de la fecha del presente Decreto.

Artículo 7º.- La profesional designada en el artículo precedente, percibirá la diferencia salarial existente entre el cargo de revista y el que subroga, en la medida que desempeñe las funciones asignadas, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 105º del Decreto Ley Nº 1987, reglamentado por el Artículo 1º, Punto II, Apartado 2 del Decreto Nº 116/82, y por aplicación del Decreto Nº 700/92.

Artículo 8º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, será imputado a la Jurisdicción 10 - Ministerio de Coordinación de Gabinete – SAF 10 - Programa 24 – Asesoría General de Gobierno.

### Dto. Nº 2124 02-12-05

Artículo 1º.- Modifícase el Cálculo de Recursos y el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados no Autofinanciados para el Ejercicio 2005 en la Jurisdicción 60, SAF 601 – SAF CORFO, en la Jurisdicción 90, SAF 90 – SAF Ser-

vicio de la Deuda y en la Jurisdicción 91, SAF 91 – SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro.

**Dto. N° 2125 02-12-05**

Artículo 1º.- Dejar sin efecto a partir de la fecha del presente Decreto, la designación de la señora Sandra Belquis BINDER (DNI N° 16.427.308 – clase 1963) en el cargo Director General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, dependiente de la Subsecretaría de Gobierno y Justicia del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, dispuesta por Decreto N° 71/04 de fecha 13 de enero de 2004.

Artículo 2º.- La persona mencionada en el Artículo anterior, se reintegrará al cargo Jefe Departamento Letrado, Clase II, Agrupamiento Personal Jerárquico, dependiente de la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas dependiente de la Subsecretaría de Gobierno y Justicia del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, el que se encontraba reservando por aplicación del Artículo 14º en concordancia con el Artículo 20º del Decreto Ley 1987.

**Dto. N° 2126 05-12-05**

Artículo 1º.- DECLARASE de Interés provincial el “2º Encuentro Provincial de Niños y Adolescentes”, a llevarse a cabo en la localidad de Gaiman entre los días 05 al 07 de diciembre del corriente año, en el marco del XVI Aniversario de la Convención Internacional sobre los Derechos del Niño.

**Dto. N° 2138 05-12-05**

Artículo 1º.- Modifícase el detalle analítico de la Planta Presupuestaria de Personal en la Jurisdicción 20 - Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, Programa 3: Administración del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia y Programa: 22 Policía del Trabajo y del Empleo, Actividad 1: Conducción de la Subsecretaría de Trabajo.

Artículo 2º.- Modifícase el Plantel Básico en la Jurisdicción 20: Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, Programa 3: Administración del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia eliminando un (1) cargo Ayudante Administrativo – Código 3-004 – Clase IV – Agrupamiento Personal Técnico Administrativo – Planta Temporaria y Programa 22: Policía del Trabajo y del Empleo, Actividad 1: Conducción de la Subsecretaría de Trabajo, creando un (1) cargo Ayudante Administrativo – Código 3-004 – Clase IV – Agrupamiento Personal Técnico Administrativo, Planta Permanente.

Artículo 3º.- Trasládase y reubicase a partir de la fecha del presente Decreto, al agente Sergio MONSALVE (DNI N° 14.973.488 – clase 1962), cargo Ayudante Administrativo – Código 3-004 – Clase IV – Agrupamiento Personal Técnico Administrativo – Planta Temporaria del Plantel Básico de la Dirección de Administración del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, al mismo cargo de la Planta Permanente del Plantel Básico de la Dirección Delegación Regional Trelew de-

pendiente de la Dirección General de Coordinación de la Subsecretaría de Trabajo del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, por aplicación del Artículo 19º del Decreto Ley 1987, reglamentado por Decreto N° 1330/81.

Artículo 4º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la Jurisdicción 20: Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, Programa 22: Policía del Trabajo y del Empleo, Actividad 1: Conducción de la Subsecretaría de Trabajo.

**Dto. N° 2139 05-12-05**

Artículo 1º.- Exceptúase el presente trámite del criterio de irretroactividad dispuesto por el Artículo 32º del Decreto Ley N° 920, por aplicación del Punto 3º del mismo Artículo y norma legal.

Artículo 2º.- Reconócese los servicios prestados a cargo de la División Tesorería, Clase III, Agrupamiento Personal Jerárquico, dependiente del Instituto Autárquico de Colonización y Fomento Rural, al agente Francisco Casiano DOBSON (DNI N° 12.568.714 – clase 1958) cargo Ayudante Administrativo – Código 3-004 – Clase IV – Agrupamiento Personal Técnico Administrativo del mismo Plantel Básico, a partir del 13 de junio de 2005 y hasta la fecha del presente Decreto.

Artículo 3º.- Déjase a cargo de la División tesorería, Clase III, Agrupamiento Personal Jerárquico, dependiente del Instituto Autárquico de Colonización y Fomento Rural, al agente Francisco Casiano DOBSON (DNI N° 12.568.714 – clase 1958) cargo Ayudante Administrativo – Código 3-004 – Clase IV – Agrupamiento Personal Técnico Administrativo del mismo Plantel Básico, a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el reintegro de su titular.

Artículo 4º.- Abónese al agente mencionado en el artículo anterior la diferencia salarial correspondiente entre su cargo de revista y el cargo Jefe División Tesorería. Conforme lo dispuesto por el Artículo 105º del Decreto Ley N° 1987, reglamentado por Decreto N° 116/82 Artículo 1º Punto II Apartado 2.

Artículo 5º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la Jurisdicción 20: Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, SAF 201: Instituto Autárquico de Colonización y Fomento Rural, Programa 16: Administración y Control de la Tierra Fiscal.

**Dto. N° 2140 05-12-05**

Artículo 1º.- Modifícase el Decreto N° 1574/02, a partir del dictado del presente Decreto.

Artículo 2º.- Exceptúase al Ministerio de Educación de lo dispuesto por el Decreto N° 1427/90.

Artículo 3º.- Facúltase a la señora Ministro de Educación a autorizar el cupo mensual de nueve mil (9.000) horas extraordinarias a realizar por personal de su dependencia debiendo adoptar los recaudos para la certificación mensual de las efectivamente realizadas.

Artículo 4º.- El gasto que demande el presente trámite será imputado a la Jurisdicción 50 - Ministerio de Educación – Programa 1: conducción del Sistema Educativo – Actividad 1 – Conducción y Ejecución del Minis-

terio de Educación – Programa 17: Educación General Básica – Programa 18: Educación Polimodal – Programa 19: Educación Superior – Actividad Específica 1, formación Docente – Ubicación Geográfica 11999 – Fuente de Financiamiento 111.

**Dto. Nº 2141 05-12-05**

Artículo 1º.- Asígnase a la Supervisión de Nivel Medio y Polimodal Zona Oeste (Esquel), un (1) cargo de Ayudante Administrativo – Código 3-004 – Clase IV del Agrupamiento Personal Técnico Administrativo – Planta Temporaria, vacante en presupuesto.

Artículo 2º.- Mensualizase a partir de la fecha de notificación del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2005, en la Supervisión de Nivel Medio y Polimodal Zona Oeste (Esquel), a la señora GOMEZ, Graciela Renee (MI Nº 04.941.457 – clase 1944), en un (1) cargo Ayudante Administrativo – Código 3-004 – Clase IV del Agrupamiento Personal Técnico Administrativo – Planta Temporaria, vacante en presupuesto.

Artículo 3º.- Establécese que el gasto que demande el presente Decreto será imputado a la Jurisdicción 50 - Ministerio de Educación – Programa 18: Educación Polimodal – Ubicación Geográfica 11999 – Fuente de Financiamiento 111.

**Dto. Nº 2142 05-12-05**

Artículo 1º.- OTORGASE a partir de la fecha del presente Decreto el adicional por turno Rotativo, establecido en el Artículo 67º - Decreto 1164/91, por un VEINTE (20%) de la Asignación total de la categoría de revista, a los agentes dependientes de la Dirección General de Cómputos de la Subsecretaría de Gestión Presupuestaria, que se detallan en el Anexo I y que forma parte del presente Decreto.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será afectado a la Jurisdicción 30: Ministerio de Economía y Crédito Público – Programa 26; Administración Financiera y Gerenciamiento – Actividad 5: Sistema Informático Provincial.

**ANEXO I**

**MINISTERIO DE ECONOMIA Y CREDITO PUBLICO  
SUBSECRETARIA DE GESTION PRESUPUESTARIA  
DIRECCION GENERAL DE COMPUTOS**

Apellido y nombre: López de Munain Claudia Victoria  
M.I. Nº: 20.363.852  
Categoría: Analista de Sistemas procesamiento de Datos "B" – 4-008  
Porcentajes: 20%

Apellido y nombre: Méndez Wlizardo María Marta  
M.I. Nº: 16.616.268  
Categoría: Analista de Sistemas procesamiento de Datos "B" – 4-008  
Porcentajes: 20%

Apellido y nombre: Rojas María Susana  
M.I. Nº: 17.310.672  
Categoría: Analista de Sistema p. Elec. de Datos "A" – 4-007  
Porcentajes: 20%

Apellido y nombre: Romero Sergio Omar  
M.I. Nº: 16.173.247  
Categoría: Ayudante Adm. Código 3-004 a/c División Operaciones  
Porcentajes: 20%

**RESOLUCIONES**

**HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT**

**RESOLUCIÓN Nº 253/05-HL.**

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT  
**RESUELVE :**

Artículo 1º.- Reiterar el pedido de informes dispuesto por Resolución Nº 247/05 a la Ministro de Gobierno, Trabajo y Justicia, a través del cual se reitera el requerimiento efectuado por Resolución Nº 242/05 HL, para que en el plazo de cinco (5) días corridos, remita copia de las actuaciones administrativas correspondientes al personal policial puesto en disponibilidad como consecuencia del conflicto donde la fuerza solicitaba aumento salarial.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT A LOS VEINTINUEVE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL CINCO.

Ing. MARIO E. VARGAS  
Presidente  
Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

Ing. GUILLERMO F. MARTOCCIA  
Secretario Legislativo  
Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

**RESOLUCIÓN Nº 254/05-HL.**

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT  
**RESUELVE:**

Artículo 1°.- Reiterar la solicitud efectuada en la sesión del día 15 de Noviembre de 2005, mediante Resolución N° 248/05-HL, por la cual se requirió al Secretario de Turismo de la Provincia, información relacionada con la actividad turística a implementar por la Secretaría de Turismo "BUCEO CON LOBOS MARINOS".

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT A LOS VEINTINUEVE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL CINCO.

Ing. MARIO E. VARGAS  
Presidente  
Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

Ing. GUILLERMO F. MARTOCCIA  
Secretario Legislativo  
Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

---

**RESOLUCIÓN N° 255/05-HL.**

LA LEGISLATURA DE LA  
PROVINCIA DEL CHUBUT  
**RESUELVE:**

Artículo 1°.- Dirigirse al Secretario de Turismo de la Provincia del Chubut, en los términos y alcances establecidos en el artículo 134°, inciso 3) de la Constitución Provincial, para que en el plazo de cinco (5) días a partir de la notificación de la presente, informe a este Poder Legislativo lo siguiente:

- Estadística de mortandad de la Ballena Franca Austral en la Provincia del Chubut en el transcurso de los últimos diez (10) años.

- Si se han realizado estudios en dicho Organismo para establecer los factores que provocan el aumento de la mortandad de ballenas en las costas de nuestra Provincia, y de ser así, resultados de los mismos.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT A LOS VEINTINUEVE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL CINCO.

Ing. MARIO E. VARGAS  
Presidente  
Honorable Legislatura de la  
Provincia del Chubut

Ing. GUILLERMO F. MARTOCCIA  
Secretario Legislativo  
Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

**RESOLUCIÓN N° 256/05-HL.**

LA LEGISLATURA DE LA  
PROVINCIA DEL CHUBUT  
**RESUELVE:**

Artículo 1°.- Conceder acuerdo legislativo para ocupar el cargo de "Asesor de Familia e Incapaces N° 2 de la Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Trelew", al Doctor Alfredo Oscar MARTÍN (D.N.I. N° 10.628.523).

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS VEINTINUEVE DIA DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL CINCO.

Ing. MARIO E. VARGAS  
Presidente  
Honorable Legislatura de la  
Provincia del Chubut

Ing. GUILLERMO F. MARTOCCIA  
Secretario Legislativo  
Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

---

**RESOLUCIÓN N° 257/05-HL.**

LA LEGISLATURA DE LA  
PROVINCIA DEL CHUBUT  
**RESUELVE:**

Artículo 1°.- Conceder acuerdo legislativo para ocupar el cargo de "Procurador Fiscal (Fiscal General) de la Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Puerto Madryn", a la Doctora Miriam Lidia PAZOS (D.N.I. N° 12.065.036)

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS VEINTINUEVE DIA DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL CINCO.

Ing. MARIO E. VARGAS  
Presidente  
Honorable Legislatura de la  
Provincia del Chubut

Ing. GUILLERMO F. MARTOCCIA  
Secretario Legislativo  
Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

**RESOLUCIÓN Nº 259/05-HL.**

LA LEGISLATURA DE LA  
PROVINCIA DEL CHUBUT  
**RESUELVE:**

Artículo 1°.- Rechazar la designación como Miembro del Tribunal de Cuentas de la Provincia, al Doctor Héctor Mario CAPRARO a propuesta del Bloque de la Unión cívica Radical, a partir del 1° de Diciembre de 2.005. D.N.I. Nº 8.008.909.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, AL PRIMER DIA DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL CINCO.

Ing. MARIO E. VARGAS  
Presidente  
Honorable Legislatura de la  
Provincia del Chubut

Ing. GUILLERMO F. MARTOCCIA  
Secretario Legislativo  
Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

**RESOLUCIÓN Nº 261/05-HL.**

LA LEGISLATURA DE LA  
PROVINCIA DEL CHUBUT  
**RESUELVE:**

Artículo 1°.- Dirigirse al Presidente del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, en los términos y alcances establecidos en el artículo 134, inciso 3) de la Constitución Provincial, para que en el plazo de CINCO (5) días a partir de la notificación de la presente, haga llegar a este Poder Legislativo copia del Convenio y/u otro instrumento legal por el cual se acordó la realización y reglamentación del Concurso "Estar al día beneficia tu hogar"

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT AL PRIMER DIA DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL CINCO.

Ing. MARIO E. VARGAS  
Presidente  
Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

Ing. GUILLERMO F. MARTOCCIA  
Secretario Legislativo  
Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

**RESOLUCIÓN Nº 260/05-HL.**

LA LEGISLATURA DE LA  
PROVINCIA DEL CHUBUT  
**RESUELVE:**

Artículo 1°.- Conceder acuerdo legislativo para ocupar el cargo de "Juez de Instrucción para el Juzgado de Instrucción Nº 2 de la Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Trelew, al Doctor Fabio Andrés MONTI, ( D.N.I. Nº 17.098.705).

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, AL PRIMER DIA DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL CINCO.

Ing. MARIO E. VARGAS  
Presidente  
Honorable Legislatura de la  
Provincia del Chubut

Ing. GUILLERMO F. MARTOCCIA  
Secretario Legislativo  
Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

**SECRETARIA DE PESCA**

**Resolución Nº 240/2005**

Rawson (Chubut), 05 de Diciembre de 2005.-

VISTO:

La Ley Provincial Nº 26, el Expediente Nº 190/05.SP y la Resolución Nº 226/05-SP, y;

CONSIDERANDO:

Que el artículo 7° de la Ley Provincial 26 faculta a la Autoridad de Aplicación, en materia de pesca, a establecer épocas y zonas de veda, sean estas locales, generales, temporarias o permanente;

Que el Expediente 190/05. SP, contiene las Resoluciones de veda en la Zona de Esfuerzo Pesquero Restringido.

Que por Resolución Nº 226/05 se vedó a la pesca de langostino (*Pleoticus muelleri*) un área dentro de la Zona de Esfuerzo Pesquero Restringido

Que en función de la demanda social del sector pesquero y a fin de velar por los intereses provinciales a través de la defensa de la industria y la mano de obra radicada en la Provincia, esta Secretaría entiende que con carácter excepcional podrá establecerse el ingreso de buques, a fin de realizar pesca exploratoria, en el área de veda dentro de la Zona de Esfuerzo Pesquero Restringido siempre y cuando sea en forma restringida.

Que en tal sentido, resulta prudente y necesario limitar el esfuerzo pesquero en la zona antes citada, administrando en forma racional y biológicamente sustentable el recurso, debiendo restringirse el número de días de habilitación, a fin de evitar que la explotación excesiva afecte considerablemente el recurso, ello como medida excepcional y de emergencia.

Que el monitoreo realizado por los buques pesqueros de la flota comercial con participación de personal técnico a bordo, constituye una estrategia válida para obtener permanentemente una adecuada percepción de la situación del recurso;

Que la autoridad de aplicación de la normativa vigente en materia de pesca es la Secretaría de Pesca;

POR ELLO:

El Secretario de Pesca

**RESUELVE:**

Artículo 1º.- HABILITASE a las embarcaciones autorizadas a pescar en la Zona de Esfuerzo

Restringido a realizar pesca exploratoria de langostino en aguas de jurisdicción provincial en el espacio marítimo comprendido entre los siguientes puntos:

- 43°35' LS y la costa,
- 43°35' LS y el límite de jurisdicción provincial,
- 43°55' LS y la costa,
- 43°55' LS y el límite de jurisdicción provincial.

Artículo 2º.- EL área habilitada para pesca exploratoria establecida en el Artículo 1º de la presente Resolución, será dividida por el paralelo 43°45' LS en las siguientes dos subáreas:

**SUBAREA 1**

- 43°35' LS y la costa,
- 43°35' LS y el límite de jurisdicción provincial,
- 43°45' LS y la costa,
- 43°45' LS y el límite de jurisdicción provincial.

**SUBAREA 2**

- 43°45' LS y la costa,
- 43°45' LS y el límite de jurisdicción provincial,
- 43°55' LS y la costa,
- 43°55' LS y el límite de jurisdicción provincial.

Artículo 3º.- LA pesca exploratoria se extenderá a partir de las 00:00 horas del día 06 de diciembre hasta las 00:00 horas del día 08 de diciembre del corriente año en la subárea 1; y a partir de las 00:00 de día 08 de diciembre hasta las 00:00 horas del día 10 de diciembre en la subárea 2.

Artículo 4º.- LOS barcos autorizados deberán operar en la zona habilitada de acuerdo al plazo establecido en el Artículo 3º y cumplido el mismo, deberán indefectiblemente retirarse del área. Asimismo, deberán colaborar con las tareas del observador priorizando la obtención de información necesaria para la evaluación del área por parte de la Autoridad de Aplicación.

Artículo 6º.- LA permanencia de los buques en el área mencionada, quedará condicionada al suministro de información requerida y a la cooperación necesaria

para la evaluación dispuesta. En caso, de que a criterio de la Autoridad de Aplicación no se cumplan las condiciones anteriores, se determinará el retiro del buque de la zona.

Artículo 7º.- COMUNIQUESE a las cámaras empresarias, a los permisionarios, a la Prefectura Naval Argentina, dese al Boletín Oficial y cumplido Archívese

Tec. JUAN CARLOS BERON  
Secretario de Pesca  
Provincia del Chubut

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN**

**Resolución N° XIII-550/2005**

RAWSON, 29 de Noviembre de 2005

VISTO:

El Expediente N° 4446-ME-05; y

CONSIDERANDO:

Que conforme lo establece el Artículo 48º de la Ley N° 23.551, los trabajadores que, por ocupar cargos electivos o representativos en Asociaciones Sindicales con personería gremial, o en cargos políticos en los poderes públicos, dejarán de prestar servicios, tendrán derecho a gozar de licencia automática sin goce de haberes, a la reserva del puesto y ser reincorporados al finalizar el ejercicio de sus funciones, no pudiendo ser despedidos durante el término de un año a partir de la cesación de sus mandatos, salvo que mediare justa causa;

Que se desprende de la ley de asociaciones sindicales en donde se establecen los requisitos para la obtención de la personería gremial, fijando los pasos a seguir cuando la personería gremial la tiene otra Asociación que actúa en la misma zona y actividad o categoría;

Que son derechos exclusivos de la Asociación con personería gremial el representar y defender ante el Estado los intereses individuales y colectivos de los trabajadores;

Que según el Artículo 24º inciso 8) de la Constitución Provincial, establece que nadie puede atribuirse la representación gremial de trabajadores si no se ha cumplido con los requisitos que la ley establece para reconocer el funcionamiento de las Asociaciones profesionales;

Que no obstante, miembros del Sindicato de Trabajadores de la Educación (SI.TRA.ED), gestionaron y obtuvieron licencias en situaciones no previstas, contraviniendo la normativa al respecto;

Que en nuestra jurisdicción el Artículo 30º apartado a) de la Resolución CPE N° 1039/87 y su modificatoria Resolución MCE N° 425/99, señala que se concederá licencia con goce de haberes al personal dependiente de este Ministerio de Educación, cuando resultaren electos para desempeñar cargos de representación gremial en Comisión Directiva por el término que dure su mandato;

Que de dichas Resoluciones queda claro que la licencia con goce de haberes otorgados lo eran para la Asociación Sindical con personería gremial, según lo normado en el Artículo 24º inciso 8 de Nuestra Carta Magna Provincial;

Que a partir de que la asociación se inscribe obtiene personería jurídica y cumplido los recaudos que también la Ley Nº 23.551 establece, su personería gremial y consecuentemente con ello, una serie de derechos, dentro de los cuales está el defender y representar ante el Estado los intereses individuales y colectivos de los trabajadores que representan. Hasta tanto ello no ocurra, no puede la Asociación arrogarse facultades que no le competan y menos aún, comprometer legalmente a sus asociados;

Que el proceso educativo posee particularidades propias y especiales que tornan necesario, en este punto, establecer un sistema que debe, por una parte, garantizar el servicio educativo y, por otra, asegurar el libre ejercicio de los derechos sindicales de los trabajadores;

Que en consecuencia se debe lograr la correcta armonización de ambas garantías respetando de este modo los derechos de todos los involucrados en el proceso de enseñanza-aprendizaje;

Que de lo expuesto sólo son sujetos del régimen de la Ley Nº 23.551 los sindicatos inscriptos y con personería gremial y se deduce que el SI.TRA.ED, no posee personería gremial, sino sólo jurídica, por lo que sus cargos directivos o representativos no gozan del beneficio del Artículo 30º de la Licencia Gremial con goce de haberes.-

Que es necesario regularizar la situación de dichos docentes no contemplados en la licencia gremial del Artículo 30º, debiéndose aplicar la licencia del Artículo 45º de la Resolución XIII Nº 476/97, hasta la fecha del presente acto;

Que la Señora Ministro de Educación, se encuentra facultada para el dictado de la presente norma legal;

POR ELLO -

La Ministro de Educación

**RESUELVE:**

Artículo 1º: OTORGAR licencia Artículo 45º prevista en la Resolución MCE Nº 785/97, a los afiliados a la Asociación con vocación gremial del Sindicato de Trabajadores de la Educación (SI. TRA. ED), hasta la fecha del dictado del presente acto, toda vez que los mismos no cuentan con personería gremial.-

Artículo 2º: COMUNICAR que no se otorgarán las licencias previstas en el Artículo 45º de la Resolución MCE Nº 785/97, a partir de la fecha del dictado del presente acto, atento facultades regladas de la Ministro de Educación.-

Artículo 3º: La presente Resolución será refrendada por los Señores Subsecretarios de Coordinación Técnica Operativa de Instituciones Operativas y Supervisión y de Recursos, Apoyos y Servicios Auxiliares.-

Artículo 4º: Por el Ministerio de Coordinación de Gabinete regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración de Personal y vuelva al Organismo oficiante para su posterior tramitación, tome co-

nocimiento Dirección de Personal Docente, por Departamento Registro y Verificaciones comuníquese a la Delegación Ministerio de Educación de Asesoría General de Gobierno, notifíquese al SI.TRA.ED. Dirección General de Administración y cumplido ARCHÍVESE.-

Haydee Mirtha ROMERO  
Guillermo Germán FIRMENICH  
Cr. Gustavo Alejandro CASTAN

**RESOLUCIONES SINTETIZADAS**

**MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCIÓN SOCIAL**

**Res. N° IV-165 30-11-05**

Artículo 1º.- Aceptar a partir del 30 de noviembre de 2005, la renuncia interpuesta por la Doctora RODRÍGUEZ, María Amor (D.N.I. Nº 5.397.155 - Clase 1946) al cargo de Jefe Departamento Asuntos Legales - Categoría 16 - Agrupamiento Personal Jerárquico Clase II - Decreto Ley 1987 dependiente de la Dirección de Asuntos Legales - Dirección General de Coordinación y Control del Ministerio de la Familia y Promoción Social, para acogerse al beneficio de jubilación Ordinaria Ley 3923, texto ordenado por Ley 4251.

**Res. N° IV-173 06-12-05**

Artículo 1º.- Reconocer lo actuado en la Subsecretaría de Desarrollo Social - Ministerio de la Familia y Promoción Social, por el agente Oscar Alfredo LORENZI (D.N.I. Nº 8.396.666 - Clase 1950) Categoría 16 - Agrupamiento Técnico Administrativo - Planta Permanente - Secretaría de Gobierno - Municipalidad de Rawson, a partir del 18 de octubre de 2005 y hasta la fecha de la presente Resolución.

Artículo 2º.- Asignar funciones en la Subsecretaría de Desarrollo Social - Ministerio de la Familia y Promoción Social, al agente mencionado en el Artículo precedente, a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta el 31 de diciembre de 2005.

Artículo 3º.- El Área de Personal de la Dirección de Personal y Recursos Humanos del Ministerio de la Familia y Promoción Social, remitirá un informe mensual acerca del cumplimiento de la normativa vigente en materia de presentismo por parte del agente mencionado, a los efectos de la respectiva liquidación de haberes, al área de Personal de la Municipalidad de Rawson.

**MINISTERIO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA**

**Res. N° II-334 05-12-05**

Artículo 1º.- Instruir Sumario Administrativo a fin de



deslindar las responsabilidades administrativas, disciplinarias y/o patrimoniales que pudieran corresponder por los hechos denunciados en el Expediente N° 2983-GB-2005.

Artículo 2°.- Girar las presentes actuaciones a la Dirección de Sumarios de la Asesoría General de Gobierno dependiente del Ministerio de Coordinación de Gabinete, a los efectos de la instrucción sumarial.

**Res. N° II-335 05-12-05**

Artículo 1°.- Reconocer dos mil quinientas setenta y una (2.571) horas extraordinarias realizadas durante los meses de Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre y Octubre de 2005, por el personal del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 20 - Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, Programa 1: Conducción del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia - Actividad 1 - Conducción del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia; Programa 16: Defensa Civil; Programa 18: Registro e Identidad de las Personas; Programa 22: Policía del Trabajo y del Empleo - Actividad 1 - Conducción de la Subsecretaría de Trabajo; Programa 20: Inscripción, Registro y Fiscalización de Personas Jurídicas y Programa 17: Registro de la Propiedad Inmueble.

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN**

**Res. N° XIII-539 22-11-05**

Artículo 1°: Reconocer el desempeño en la función, del docente LAGIARD, Roger Sebastián (MI N° 23.075.823 – clase 1972), según lo consignado en el Anexo I, que forma parte integrante de la presente Resolución, para desarrollar tareas de apoyatura a las tareas pedagógicas en el Anexo de la Escuela N° 513 de la ciudad de Dolavon, dependiente del Ministerio de Educación, desde el 01 de Junio de 2005 y hasta la fecha del dictado de la presente.

Artículo 2°: Destacar en Comisión de Servicio, al docente LAGIARD, Roger Sebastián (MI N° 23.075.823 – clase 1972), según lo consignado en el Anexo I, que forma parte integrante de la presente Resolución, para desarrollar tareas de apoyatura a las tareas pedagógicas en el Anexo de la Escuela N° 513 de la ciudad de Dolavon, dependiente del Ministerio de Educación, desde la fecha del dictado del presente acto y hasta tanto la autoridad de por cumplimentado el objeto motivo por el cual fue convocado.

Artículo 3°: Establecer que la verificación de la asistencia del docente involucrado estará a cargo del sectorial de Personal competente al área de desempeño.

Artículo 4°: El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la

Jurisdicción 50: Ministerio de Educación – Programa 18: Educación Polimodal – Programa 19: Educación Superior – Actividad 1, Formación Docente - Fuente de Financiamiento 111.

APELLIDO y Nombre	MI N°	Oficina de desempeño	Estab. Educ. N°	Asignatura	Cant. Hs. y Sit. de Rev.	AÑO	D I V	TURNO
LAGIARD Roger Sebastián	23.075.823	Oficina de desempeño Coordinador en el Anexo de la escuela N° 513 de Dolavon	712	Psicología	3 - Reemp.	2do	3ra.	M
			712	Psicología	3 - Int.	2do	ata.	M
			801	Módulos A	6 - Int.			
			801	Módulos A	6 - Int.			
			801	Taller	6 - Int.			
			724	Psicología	3 - Int.	2do.	1ra.	M
			724	Filosofía I	2 - Int.	3ro.	1ra.	M
			724	Filosofía I	1 - Int.	3ro.	1ra.	M

ANEXO I  
HORAS EN COMISION

**Res. N° XIII-540****22-11-05**

Artículo 1°: Reconocer el desempeño en la función, a partir del 03 de Octubre de 2005 y hasta la fecha de la presente Resolución, de los docentes ACOSTA, María Alejandra (MI N° 14.986.403 – clase 1962), en el cargo Vicedirector Escuela Especial N° 511 de la ciudad de Trelew y ARZAN, Guillermo (MI N° 17.130.843 – clase 1964), en el cargo Maestro de ciclo de Escuela de Adulto N° 615 de la ciudad de Trelew, para desarrollar tareas de enlace y articulación relacionadas con la educación en la Coordinación del Área de Atención Profesional, Docentes, Asistentes, Gestión Administrativa en NICADPI y en la Coordinación del Centro Juvenil Municipal “Proyecto de Vida” del Barrio Corradi, dependiente de la Municipalidad de Trelew, respectivamente.

Artículo 2°: Destacar en Comisión de Servicio, a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta el 31 de Diciembre de 2005, a los docentes mencionados en el Artículo anterior, en los cargos Vicedirector Escuela Especial N° 511 y de Maestro de ciclo de Escuela de Adulto N° 615, ambas de la ciudad de Trelew, para desarrollar tareas de enlace y articulación relacionadas con la educación en la Coordinación del Área de Atención Profesional, Docentes, Asistentes, Gestión Administrativa en NICADPI y en la Coordinación del Centro Juvenil Municipal “Proyecto de Vida” del Barrio Corradi, dependiente de la Municipalidad de Trelew, respectivamente.

Artículo 3°: Establecer que la verificación de la asistencia del agente involucrado estará a cargo del sector de Personal competente al área de desempeño.

Artículo 4°: El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación – Programa 17: Educación General Básica - Fuente de Financiamiento 111.

**Res. N° XIII-552****02-12-05**

Artículo 1°: Reconocer el desempeño en las funciones, de la docente CANCHO, Claudia Noemí (MI N° 20.238.867 – Clase 1968), en un cargo de Maestro Bibliotecario Interino en la Escuela N° 182 de la ciudad de Trelew, a partir del 12 de Septiembre de 2005 y hasta la fecha del dictado de la presente, para desempeñar tareas en el Centro Provincial de Información Educativa (CPIE), dependiente del Ministerio de Educación.-

Artículo 2°: Destacar en Comisión de Servicio, a partir del dictado del presente acto y hasta

tanto la autoridad de por cumplimentado el motivo por el cual fue convocada, a la docente CANCHO, Claudia Noemí (MI N° 20.238.867 – Clase 1968), en un cargo de Maestro Bibliotecario Interino en la Escuela N° 182 de la ciudad de Trelew, para desempeñar tareas en el Centro Provincial de Información Educativa (CPIE), dependiente del Ministerio de Educación.-

Artículo 3°: Establecer que la verificación de la asistencia de la docente mencionada estará a cargo del sector de Personal competente al área de desempeño.-

Artículo 4°: El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación – Programa 17: Educación General Básica – UG 11999 - Fuente de Financiamiento 111.

**Res. N° XIII-556****02-12-05**

Artículo 1°: Reconocer el desempeño en la función, a partir del 11 de Octubre de 2005 y hasta la fecha de la presente Resolución, de la docente MOREJON, Sonia Rosa (MI N° 10.561.039 – Clase 1952), en las horas cátedra que se detallan en el Anexo I, que forma parte integrante de la presente Resolución, para desarrollar tareas en el Proyecto de Investigación “Seguimiento a Egresados del Tercer Ciclo de la Educación General Básica Rural”, en conjunto con la Dirección General de Educación Rural y de Adultos, dependiente del Ministerio de Educación.

Artículo 2°: Destacar en Comisión de Servicio, a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta el 23 de Diciembre de 2005, a la docente MOREJON, Sonia Rosa (MI N° 10.561.039 – Clase 1952), en las horas cátedra que se detallan en el Anexo I, que forma parte integrante de la presente Resolución, para desarrollar tareas en el Proyecto de Investigación “Seguimiento a Egresados del Tercer Ciclo de la Educación General Básica Rural”, en conjunto con la Dirección General de Educación Rural y de Adultos, dependiente del Ministerio de Educación.

Artículo 3°: Establecer que la verificación de la asistencia de la docente mencionada estará a cargo del sector de Personal competente al área de desempeño.

Artículo 4°: El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 18: Educación Polimodal - Fuente de Financiamiento 111.

ANEXO I									
HORAS CATEDRA EN COMISION DE SERVICIO									
APELLIDO y Nombre	MINº	Oficina de desempeño	Estab. Educ.	Asignatura	Cant. Hs. y Sit. de Rev.	AÑO	DÍAS	TURNO	
MOREJON, Sonia Rosa	10.561.039	Proyecto "Seguimiento de Egresados del Tercer Ciclo de la Educación General Básica Rural"	747	Sociología	5 - Titular	1ro.		N	
		de la Educación General Básica Rural"	747	Sociología	5 - Titular	3ro.	1ra.		
		Dirección General de Educación Rural y Adultos	747	Filosofía I	3 - Titular	2do.	1ra.	N	

**Res. N° XIII-559**

**02-12-05**

Artículo 1º: Reconocer el desempeño en las funciones, como "Docentes Facilitadores" dentro del Proyecto "Todos a Estudiar", en diferentes establecimientos educativos dependientes del Ministerio de Educación, a partir del 19 de Septiembre de 2005 y hasta la fecha del dictado de la presente, a las docentes que se detallan en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Resolución, en los cargos y horas cátedra que en el mismo se indican.

Artículo 2º: Destacar en Comisión de Servicio, a partir de la fecha del dictado del presente acto y hasta el 31 de Diciembre de 2005, a las docentes que se detallan en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Resolución, en los cargos y horas cátedra que en el mismo se indican, como "Docentes Facilitadores" dentro del Proyecto "Todos a Estudiar", en diferentes establecimientos educativos, dependiente del Ministerio de Educación.

Artículo 3º: El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación – Programa 17: Educación General Básica – Programa 18: Educación Polimodal - Fuente de Financiamiento 111.

ANEXO I													
Cargos y Horas Cátedra en Comisión de Servicio													
Apellido y Nombres	MINº	Oficina de desempeño	Estab. Educat. N°	Asign.	Cargos	Sit. de Rev.	Cant. Horas		AÑO	DÍAS	TURNO		
							Rev.	Horas					
RAMOS, María de las Mercedes	17.729.305	Docente Facilitador - "Programa Todos a Estudiar"	766	Ética		interino	6	7mo.	1ra.	1ra.	T		
			766	Ética		interino	2	7mo.	1ra.	1ra.	T		
			766	Ética		interino	6	8vo.	1ra.	1ra.	T		
MICCIULLI, Patricia	17.738.271	Docente Facilitador - "Programa Todos a Estudiar"	775	Lengua y Liter.		suplente	20	8vo.	3ra.	3ra.	M		
LITTLE, Cyntia	23.621.638	Docente Facilitador - "Programa Todos a Estudiar"	46			suplente							
CARRIZO, Laura Yamina	24.295.503	Docente Facilitador - "Programa Todos a Estudiar"	711	Psicología		reemplaz.	3	2do.	1ra.	1ra.	M		
			711	Psicología		reemplaz.	3	2do.	2da.	2da.	M		
			711	Psicología		reemplaz.	3	2do.	3ra.	3ra.	M		
			711	Psicología		reemplaz.	3	2do.	4to.	4to.	M		

**Res. N° XIII-560****02-12-05**

Artículo 1°: Reconocer el desempeño en la función, de la docente FERNANDEZ, Marisa Cecilia (M.I. N° 17.613.244 – Clase 1966), en el cargo Maestro de Año de Escuela Común en la Escuela N° 175 de la ciudad de Trelew, a partir del 15 de Agosto de 2005 y hasta la fecha del dictado de la presente Resolución, para desempeñar tareas en la Supervisión Seccional Región IV (Trelew), dependiente del Ministerio de Educación.

Artículo 2°: Destacar en Comisión de Servicio a partir del dictado del presente acto y hasta el 31 de Diciembre de 2005, a la docente FERNANDEZ, Marisa Cecilia (MI N° 17.613.244 - Clase 1966), en el cargo Maestro de Año de Escuela Común en la Escuela N° 175 de la ciudad de Trelew, para desempeñar tareas en la Supervisión Seccional Región IV (Trelew), dependiente del Ministerio de Educación.

Artículo 3°: Establecer que la verificación de la asistencia de la docente mencionada estará a cargo del sector de Personal competente al área de desempeño.

Artículo 4°: El gasto que demande el cumplimiento del presente acto será afectado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 17: Educación General Básica - Fuente de Financiamiento 111.

---

**SECRETARÍA DE CULTURA**
**Res. N° XVII-25****06-12-05**

Artículo 1°.- ACEPTASE a partir del 29 de septiembre de 2005, la renuncia presentada por el señor Augusto Julián CERVO (D.N.I. N° 26.344.516 - Clase 1978), al cargo de Secretario del Señor Secretario de Cultura, dependiente de la Secretaría de Cultura, en el que fuera designado mediante Decreto N° 1525, de fecha 08 de septiembre de 2004.

Artículo 2°.- AGRADEZCASE, al Señor Augusto Julián CERVO, por los servicios prestados en cumplimiento de su función.

Artículo 3°.- ABONESE al señor Augusto Julián CERVO (D.N.I. N° 26.344.516 - Clase 1978), QUINCE (15) días de Licencia Anual Ordinaria Proporcional, correspondiente al Ejercicio 2005.

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14 - SAF 14 - Programa 1 - Conducción de la Secretaría de Cultura - Ejercicio 2005.

---

**SUBSECRETARIA DE TRABAJO**
**Res. N° 80****12-10-05**

ARTICULO 1°: HOMOLOGAR en todas sus partes el Acuerdo celebrado, en fecha 19 de Septiembre de 2005, entre, por una parte La Unión Obrera de la Construcción de la República Argentina (U.O.C.R.A.), representada por el Sr. Mateo Suárez; y por la otra La Comisión Interna de INFA S.A., representada por los Srs. Oscar Quiroga y Miguel Angel Di Leo.-

**Res. N° 103****25-11-05**

ARTICULO 1: Establécese que la hora laborada, por aplicación del CCT 56/75, estará compuesta por "El ingreso Integrado Convencional", Acta Acuerdo 1010/95, D.N.R.T.; por la "Escala Salarial", Acta Acuerdo 109/04; y por el Decreto Nro. 2005/04.-

ARTICULO 2: Intímese a la empresa Frigorífico Esquel S.A. a dar cumplimiento con el CCT 56/75, bajo apercibimiento de imponer las sanciones prescriptas en el art. 31 de la Ley Nro. 3270.-

---

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO**
**Res. N° XVI-20****05-12-05**

Artículo 1°.- Declarar la inexistencia de responsabilidad administrativa en la presente causa, que se tramita por el Expediente N° 0982/04-SIPySP/lpv, en los autos caratulados: "S/PRESUNTAS IRREGULARIDADES EN EL SIPySP/lpv", de conformidad a lo establecido en el Artículo 61° -primera parte- del Decreto Ley N° 1987.

---

**RESOLUCION CONJUNTA**
**MINISTERIO DE EDUCACIÓN E INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO**
**Res. Conj.****N° XIII-542 ME y XVI-19 IPVyDU 24-11-05**

Artículo 1°) Reconocer el desempeño en la función, a partir del 25 de julio de 2005 y hasta la fecha de la presente Resolución, al docente LENDZIAN Manfredo Enrique (MI N° 08.430.173 – Clase 1950) en las Horas Cátedra que se detallan en el Anexo I que forma parte integrante de la presente, para desarrollar tareas de enlace y articulación relacionadas con la educación, en el "Programa para el Mejoramiento del Hábitat y de las Condiciones Productivas para Pobladores Rurales Dispersos y de Pequeñas Comunidades de la Provincia del Chubut" dependiente del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.

Artículo 2°) Destacar en Comisión de Servicio a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta tanto la autoridad de por cumplimentado el objeto motivo por el cual fue convocado, LENDZIAN Manfredo Enrique (MI N° 08.430.173 – Clase 1950), para desarrollar tareas de enlace y articulación relacionadas con la educación en el Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano en el "Programa para el Mejoramiento del Hábitat y de las Condiciones Productivas para Pobladores Rurales Dispersos y de Pequeñas Comunidades de la Provincia del Chubut", en las Horas Cátedra que se detallan en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 3º) Establecer que la verificación de la asistencia del docente involucrado estará a cargo del sector de Personal competente al área de desempeño.-

Artículo 4º) Establecer que el gasto que demande el cumplimiento del presente trámite será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación – Programa 18: Educación Polimodal – Ubicación Geográfica 11999 – Fuente de Financiamiento 111.

APELLIDO y Nombres	M / I N°	Oficina de desempeño	Establec. Educativo N°	Horas Cátedra en Comisión de Servicio							TUR. NO	
				Asignatura	Sit. de Rev.	Cant. Horas	A Ñ O	D I V	T			
										Reem.		Int.
LENDZIAN, Manfredo Enrique	8.430.173	Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano	744	Computación	Reem.	Dos (2)						
				Historia	Int.	Tres (3)	1ro.	2da.		T		
				Formación Ética y Ciudadana	Int.	Tres (3)	3ro.	1ra.		T		
				Filosofía I	Int.	Tres (3)	3ro.	1ra.		T		
				Formación Ética y Ciudadana	Int.	Tres (3)	3ro.	2da.		T		
				Filosofía I	Int.	Tres (3)	3ro.	2da.		T		
763	776	Educación Cívica	Reem.	Tres (3)	1ro.	1ra.		N				
		Historia y Geografía	Int.	Tres (3)	3ro.	2da.		N				
		Tecnología de la Energía	Int.	Tres (3)	2do.	1ra.		T				
		Ética	Int.	Tres (3)	3ro.	1ra.		T				

## DECLARACIONES

### HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

#### DECLARACION N° 121/05-HL.

#### LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT DECLARA:

Artículo 1º.- Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial en su carácter de accionista mayoritario del Banco del Chubut S.A. propicie una línea de crédito especial con tasa y plazo de devolución diferencial, destinado exclusivamente a familias cuyos hijos se radiquen para cursar estudios universitarios fuera de su ciudad de residencia, para la adquisición de una propiedad inmueble en el lugar de residencia de estudio, de manera de facilitar el alojamiento de estudiantes en un lugar permanente, evitando los innumerables problemas actuales para acceder a un alquiler como asimismo la fuga de capital local hacia dichos centros de estudios.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHIVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL CINCO.

Ing. MARIO E. VARGAS

Presidente

Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

Ing. GUILLERMO F. MARTOCCIA

Secretario Legislativo

Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

#### DECLARACION N° 122/05-HL.

#### LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT DECLARA:

Artículo 1º.- Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, declare de interés cultural y deportivo la participación del Grupo de Gimnasia Aeróbica de Competición Gym Center en la Final Nacional del Torneo Argentino de Aeróbica y Danza a efectuarse en la ciudad de Buenos Aires, los días 9, 10 y 11 de diciembre de 2005.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHIVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL CINCO.

Ing. MARIO E. VARGAS  
 Presidente  
 Honorable Legislatura de la  
 Provincia del Chubut

Ing. GUILLERMO F. MARTOCCIA  
 Secretario Legislativo  
 Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

**DECLARACIÓN Nº 123/05-HL.**

LA LEGISLATURA DE LA  
 PROVINCIA DEL CHUBUT  
**DECLARA:**

Artículo 1°.- Reconocer de Interés Parlamentario el desarrollo de los Sistemas de Cogeneración de Energía en el ámbito de la Provincia del Chubut.

Artículo 2°.- Solicitar al Poder Ejecutivo, declare de Interés Provincial el desarrollo de los sistemas de cogeneración de energía en el territorio de la Provincia del Chubut.

Artículo 3°.- Pedir al señor Gobernador de la Provincia del Chubut, estudiar la perspectiva de promocionar el desarrollo de la cogeneración energética mediante la actividad de fomento del Estado a través de la implementación de subvenciones, estímulos impositivos y líneas de créditos del Banco del Chubut S. A.

Artículo 4°.- Tener presente en el Proyecto de Ley de Presupuesto del año 2.006 la perspectiva fáctica del apoyo al desarrollo de los sistemas de cogeneración en la Provincia del Chubut.

Artículo 5°.- Organizar a través del Ministerio de la Producción, Jornadas que permitan el intercambio de ideas tendientes a un mejor conocimiento del desarrollo energético por cogeneración, invitando a especialistas y empresarios interesados en la temática.

Artículo 6°.- Enviar copia de la presente al señor Gobernador del Chubut, a los señores Ministros de Economía, de la Producción, al señor Presidente del Banco del Chubut S.A.

Artículo 7°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, AL PRIMER DÍA DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL CINCO.

Ing. MARIO E. VARGAS  
 Presidente  
 Honorable Legislatura de la  
 Provincia del Chubut

Ing. GUILLERMO F. MARTOCCIA  
 Secretario Legislativo  
 Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

**DECLARACIÓN Nº 124/05-HL.**

LA LEGISLATURA DE LA  
 PROVINCIA DEL CHUBUT  
**DECLAR A:**

Artículo 1°.- Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial declare de interés cultural provincial la participación del Ballet Folclórico "El Indiano" en el Festival Nacional del Folclore en la ciudad de Cosquín, que se realizará en el transcurso del mes de enero de 2.006.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHIVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, AL PRIMER DÍA DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL CINCO.

Ing. MARIO E. VARGAS  
 Presidente  
 Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

Ing. GUILLERMO F. MARTOCCIA  
 Secretario Legislativo  
 Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

**DECLARACION Nº 125/05-HL.**

LA LEGISLATURA DE LA  
 PROVINCIA DEL CHUBUT  
**D E C L A R A :**

Artículo 1°.- Declarar de interés legislativo, el curso-taller de "Alfabetización sobre el agua", patrocinado por la Universidad de la Patagonia San Juan Bosco, que esta desarrollándose en la ciudad de Esquel desde el día 30 de noviembre al día 3 de diciembre del presente año.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHIVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, AL PRIMER DIA DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL CINCO.

Ing. MARIO E. VARGAS  
 Presidente  
 Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

Ing. GUILLERMO F. MARTOCCIA  
 Secretario Legislativo  
 Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

# Sección General

## PROTOCOLO DE DESCUBRIMIENTO DE MINAS Provincia del Chubut

MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO DE UN YACIMIENTO DE ORO, PLATA Y COBRE DISEMINADO DENOMINADO «MOGOTE 1» UBICADO EN EL DEPARTAMENTO CUSHAMEN, PROVINCIA DEL CHUBUT TITULAR: MINERA ANDES S.A. EXPEDIENTE N° 14.310/04.

«MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO. DATOS DEL SOLICITANTE. Minera Andes S.A. Apellidos, Nombres/Razón Social. 11.070.123 Documento de Identidad. DNI- LE- LC; Argentino. Nacionalidad. Geólogo. Profesión Moldes 820 Mendoza Domicilio Real: Calle/ N°. Distrito. Departamento Y Brut 744 Rawson Domicilio Legal: Calle/ N°. DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL Apellidos, Nombres. DATOS DEL APODERADO. GRAMAGE, Rolando Néstor. Apellidos, Nombres. Documento de Acreditación que acompaña. DATOS DEL SUPERFICIARIO BERNARDO DE NAH. Apellidos, Nombres. Domicilio. NOMBRE DE LA MINA «MOGOTE 1». MINERAL DESCUBIERTO Au- Ag- Cu-disem. Cat 1. UBICACIÓN CUSHAMEN. Departamento. Lotes 4 y 7. Sección. Fracción C Fracción. Sección I- III. Lugar o paraje. COORDENADAS. (X; Y) MD .(5290307; 1585652) 1-(5292700, 1583000), 2 (5292700; 1587000), 3 (5289000; 1587000), 4 (5289000; 1583000).- Acompaña Muestra del Mineral. SI. ML N° 215. 1480 Has/ Km2 Superficie Art. 113 Código de Minería» Hay una firma ilegible y una leyenda que dice «GRAMAGE R. Néstor». En el ángulo superior izquierdo de la hoja hay un sello que dice: «MESA DE ENTRADAS. DIRECCIÓN GENERAL DE MINAS Y GEOLOGÍA. EXPEDIENTE N° 14310. FECHA: 23/08/04 - HORA 10.10.- PROVINCIA DEL CHUBUT» – Hay una firma ilegible. Al dorso de la hoja hay un cargo que dice: «Presentado en mi oficina hoy veintitrés de Agosto del dos mil cuatro a las diez horas diez minutos con reposición y muestra legal N° 215.» Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: «MARCELO LUIS LIZURUME Escribano Adscripto Superior Escribanía General de Gobierno». Hay un sello redondo que dice «PROVINCIA DEL CHUBUT ESCRIBANÍA GENERAL DE GOBIERNO». «CORRESPONDE EXPTE. 14310/04. MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO: La presente Manifestación de Descubrimiento de Oro, Plata y Cobre ha quedado ubicado en el Registro Catastral Minero en la siguiente posición: DEPARTAMENTO: CUSHAMEN. NOMBRE DE LA MINA. «MOGOTE 1» MINERAL: ORO-PLATA-COBRE. CATEGORIA: PRIMERA- CARACTERISTICA: DISEMINADO. PUNTO DEL DESCUBRIMIENTO: X= 5290307 Y= 1585652. AREA DE INDISPONIBILIDAD. Delimitada entre los puntos: 1°) X= 5292700 Y= 1583000 2°) X= 5292700 Y= 1587000 3°) X=5289000 Y= 1587000 4°) X= 5289000 Y= 1583000.- SUPERFICIE: 1480 ha. DEPARTAMENTO CATASTRO MINERO, 24 de Septiem-

bre de 2004.- INFORME N° 065/04.»- Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: «Lic ADRIANA ISABEL YUSSEN DIRECTORA GENERAL Dirección de Minas y Geología Rawson Prov. del Chubut». «Cpde. Expte. N° 14.310/04. Mina «MOGOTE 1» ESCRIBANIA DE MINAS, 8 de Septiembre de 2005. La presente Manifestación de Descubrimiento de un Yacimiento de Oro, Plata y Cobre diseminado denominado «MOGOTE 1», presentado por MINERA ANDES S.A., ha quedado ubicada en el Registro Catastral Minero, en el Departamento Cushamen de la Provincia del Chubut, de acuerdo con la descripción de ubicación efectuada por el Departamento Catastro Minero a fs.5. Propietarios del Suelo: Los terrenos donde se ubica el presente yacimiento son propiedad de Bernardo De Nah y Bernardo Nahuelquir Constando a fojas 10 y 17 las notificaciones cursadas a los superficiarios. Habiéndose cumplimentado los requisitos legales de fondo y forma corresponde ordenar el Registro y Publicación de Edictos a nombre de MINERA ANDES S.A. «Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: «GRACIELA DE BERNARDI ESCRIBANA Escribana de Minas Dirección de Minas y Geología. Rawson Pcia. del Chubut». «RAWSON (CHUBUT), 14 OCT 2005. VISTO: El Expediente N° 14310/04 de Descubrimiento de un Yacimiento de Oro, Plata y Cobre diseminados denominado «MOGOTE 1» ubicado en el Departamento Cushamen, Provincia del Chubut, y atento a los informes del Catastro Minero de fojas 5 y de Escribanía de Minas de fojas 19; Y CONSIDERANDO: Que se han cumplido los requisitos legales de fondo y forma para proceder a su registración y publicación de edictos de acuerdo a los Arts. 52° y 53° T.O. del Código de Minería. EL DIRECTOR GENERAL DE MINAS Y GEOLOGIA DE LA PROVINCIA DISPONE: Artículo 1°.- REGÍSTRESE la Mina de Oro, Plata y Cobre diseminados denominada «MOGOTE 1» a nombre de MINERA ANDES S.A., en el Protocolo de Descubrimiento de Minas y PUBLÍQUESE edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por TRES (3) veces en el término de QUINCE (15) días, a cuyos efectos pase a Escribanía de Minas. Artículo 2°.- EMPLÁCESE al titular para que comparezca ante esta Dirección a retirar copia autorizada de Edictos para su publicación en el término de QUINCE (15) días y para que en el de TREINTA (30) días acredite su publicación, bajo apercibimiento de tenerlo por desistido. Artículo 3°.- Hágase saber al titular que deberá declarar la ejecución de la Labor Legal y solicitar mensura y demarcación de pertenencias dentro de los términos legales (Art. 68°, 69°, 70° y 71° del Código de Minería), bajo apercibimiento de ley. Artículo 4°.- Exímase al titular del pago del Canon Minero por el término de TRES (3) años (Art. 224° del Código de Minería) y tome nota Dirección Economía Minera sobre la fecha de vencimiento de tal exención. Artículo 5°.- Hágase saber al titular que previo al inicio de cualquier actividad minera deberá presentar el Informe de Impacto Ambiental (Ley 24.585) Artículo 6°. REGÍSTRESE, Notifíquese, Repóngase y Cumplido Archívese. DISPOSICION MINERA N° 329/05.- DGM y G». Hay dos firmas ilegibles y un sello aclaratorio que dice «Lic. Teodoro Sánchez DIRECTOR GENERAL Dicción. General de Minas y Geología Secretaria de Hidrocarburos y Minería». Hay un sello ova-

lado que dice «SECRETARIA DE HIDROCARBUROS Y MINERIA Dirección Gral. de Minas y Geología AUTORIZADA MINERA DE 1ª INSTANCIA Pcia. del Chubut».

LA PRESENTE MANIFESTACIÓN HA SIDO REGISTRADA BAJO EL N° 40, F° 47 DEL «PROTOCOLO DE DESCUBRIMIENTOS DE MINAS» A NOMBRE DE «MINERA ANDES S.A.» CON FECHA VEINTICUATRO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CINCO.

RAWSON (CHUBUT), 24 DE NOVIEMBRE DE 2005.

GRACIELA DE BERNARDI

Escribana

Escribana de Minas

Dirección de Minas y Geología

Rawson – Pcia. del Chubut

P: 16, 21 y 26-12-05.

### EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por Treinta Días a herederos y acreedores de CAMARGO NICANOR, mediante edictos que se publicarán por Tres Días, bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, 06 de Diciembre de 2005.

MAURICIO R. HUMPHREYS

Secretario

I: 16-12-05 V: 20-12-05.

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Familia de la ciudad de Trelew de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, a cargo de la Dra. Gladys Susana Rodríguez, Secretaría a cargo de la suscripta, cita y emplaza por el término de Diez (10) Días (art. 101 de la Ley 4347) a don SERGIO DANY RUBILAR, en autos: «DIAZ MERCEDES ALICIA C/RUBILAR SERGIO DANY S/DIVORCIO VINCULAR» (Expte. 360 – F° 74 – Año 2005 – Letra 6610) para que comparezca a estar a juicio, conteste demanda y constituya domicilio en el radio del Juzgado, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial para que lo represente. Publíquese por Dos (2) días.

Trelew, Ch. 29 de Noviembre de 2005.

Dra. VIRGINIA MARDONES

Secretaria de Refuerzo

I: 16-12-05 V: 19-12-05.

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Familia de la ciudad de Trelew de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, a car-

go de la Dra. Gladys Susana Rodríguez, Secretaría a cargo de la suscripta, cita y emplaza por el término de Diez (10) Días (art. 101 de la Ley 4347) a don VICTOR MANBRIGADEZ, en autos: «MACHADO SOSA, MIRTHA GRACIELA C/MANBRIGADEZ VICTOR S/DIVORCIO VINCULAR» (Expte. 417 – F° 342 – Año 2003 – Letra 3951) para que comparezca a estar a juicio, conteste demanda y constituya domicilio en el radio del Juzgado, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial para que lo represente. Publíquese por Dos (2) días.

Trelew, Ch. 28 de Noviembre de 2005.

RODOLFO JOSE SANGUINETTI

Secretario

I: 16-12-05 V: 19-12-05.

### EDICTO JUDICIAL

La Sra. Juez del Juzgado de Familia de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en esta ciudad de Trelew, sita en calle Chile N° 65, Dra. Gladys Susana Rodríguez, Secretaría de Refuerzo a cargo de la Suscripta, Dra. Virginia Mardones, emplaza a la Srta. LILIANA MERCEDES ICASATE, mediante edictos que se publicarán por dos (2) días para que en el término de cinco (5) días, comparezca a manifestar lo que estime pertinente con relación al presente trámite: «LEFIPAN, CAMILO y BELTRAN, AURELINA S/GUARDA PREADOPTIVA DE ICASATE, BRAIAN JAVIER» (Expte. 1246 – F° 208 – Año 2004 – Letra 6082), bajo apercibimiento en caso de incomparencia de otorgar la guarda conforme se peticiona.

Secretaría, Trelew, Ch. 2 de Diciembre de 2005.

Dra. VIRGINIA MARDONES

Secretaria de Refuerzo

I: 16-12-05 V: 19-12-05.

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Puerto Madryn, a cargo de la Dra. María Inés de Villafañe, secretaria a mi cargo, cita y emplaza, «PATAGONIA SUR S.A.» para que dentro del término de Diez días comparezca a tomar intervención en los autos caratulados «GARAY, ROBERTO EZEQUIEL C/PATAGONIA SUR S.A. S/PAGO POR CONSIGNACION» (Expte. 238 – F° 27 – Año 2002), bajo apercibimiento de designarse Defensor General para que lo represente en el Juicio.

Puerto Madryn, Octubre 17 de 2005.

El presente deberá publicarse por Dos días en el Boletín Oficial y en el Diario Jornada.

MARIA LAURA EROLES

Secretaria

I: 16-12-05 V: 19-12-05.



**EDICTO JUDICIAL**

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por Treinta Días a herederos y acreedores de DIEGO SEBASTIAN PEREYRA, mediante edictos que se publicarán por Tres Días, bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, 15 de Setiembre de 2005.

NATALIA M. DENEGRI  
Secretaria

I: 15-12-05 V: 19-12-05.

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado de Familia de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, a cargo de la Dra. María Fernanda Palma, Jueza de Familia, Secretaría Autorizante, cita a MIGUEL ESTEBAN CHAMORRO, que en el plazo de Cinco días, comparezca a tomar la intervención que le corresponde en autos bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial para que la represente en juicio (Art. 343 y ccdtes. Del CPCC), en autos caratulados: "HUECHE, SERGIO GUSTAVO Y OTRA S/ GUARDA CON FINES DE ADOPCIÓN" (Expte. N° 91 – F° 131 – Año 2005). Publíquense por Dos días en el Boletín Oficial. Puerto Madryn, 25 de Noviembre de 2005.

HELENA CASIANA CASTILLO  
Secretaria

I: 15-12-05 V: 16-12-05.

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Sur de Comodoro Rivadavia sito en la avenida Hipólito Irigoyen 650, 2° Piso, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Secretaría N° 2 a mi cargo, en autos caratulados: "FRANCISCO PIÑERO FERNANDEZ S/ SUCESION", Expte. N° 2.280/05, hace saber que se ha ordenado la publicación de edictos por el término de tres (3) días en el Diario Crónica de esta ciudad y Boletín Oficial, citando a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que dentro de Treinta (30) días lo acrediten. Comodoro Rivadavia, 11 de Octubre de 2005.

Dr. MANUEL ALBERTO PIZARRO  
Secretario

I: 15-12-05 V: 19-12-05.

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° Uno de la Circunscripción Judicial de Comodoro

Rivadavia, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Secretaría N° Uno, del Dr. José Luis Campoy, con asiento en Avda. Hipólito Yrigoyen 650, piso 2° de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, en autos: CARDENAS, JUAN ANTONIO y HERMINIA ALICIA BERNIER ESPINOZA S/SUCESION (Expte. N° 2884/2005)", cita y emplaza a herederos y acreedores de los causantes JUAN ANTONIO CARDENAS y HERMINIA ALICIA BERNIER ESPINOZA, para que dentro de treinta días hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de Ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario "El Patagónico" de esta ciudad.

Comodoro Rivadavia, Noviembre 30 de 2005.

JOSE LUIS CAMPOY  
Secretario

I: 14-12-05 V: 16-12-05.

**EDICTO JUDICIAL**

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por Treinta Días a herederos y acreedores de JUSTINA MARCELINA HERRERA y ALONSO MIRAS CASTELLANOS, mediante edictos que se publicarán por Tres Días, bajo apercibimiento de Ley. Trelew, 10 de Noviembre de 2005.

NATALIA M. DENEGRI  
Secretaria

I: 14-12-05 V: 16-12-05.

**EDICTO**

Por disposición del Señor Presidente del Tribunal de Cuentas, Cr. Sergio Camiña, se le hace saber al Sr. Alberto Blas FERNANDEZ (M.I. N° 10.180.080), que en los Autos N° 22.955, año 2005, caratulados: MINISTERIO DE EDUCACION – R/Antecedentes Sumario Administrativo – Irregularidades Rendición de Cuentas – Delegación Administrativa Región I – CPE – Agente: Alberto Blas Fernández (Expte. N° 3070/94 – Sumario 54/96), se ha dictado el Acuerdo N° 433/05, el que transcrito en sus partes pertinentes dice: "En Rawson Capital de la Provincia del Chubut, a los 30 días del mes de Noviembre del año dos mil cinco ... VISTO: ... CONSIDERANDO: .. Por todo ello y lo dispuesto por el artículo 39° de la Ley 4139 el TRIBUNAL DE CUENTAS RESULEVE: Primero: Formular cargo al Sr. Alberto Blas FERNANDEZ (M.I. N° 10.180.080), por la suma total de PESOS OCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 8.466,89). Segundo: Emplazar al nombrado para que dentro de quince (15) de notificado ingrese a la Tesorería General de la provincia o gire a su orden como perteneciente a esta causa, la suma fijada en el artículo que antecede, bajo apercibimiento de lo que hubiere lu-

gar por derecho (Arts. 59º y 61º de la Ley 4139). Tercero: Notificar al causante haciéndole saber que deberá acreditar ante este Tribunal mediante constancia fehaciente y efectuado que fuera, el pago del cargo formulado en el artículo primero del presente Acuerdo. Comunicar a la Contaduría General de la Provincia a efectos que registre el cargo formulado, al Contador Fiscal actuante y a la Fiscalía de Estado. Tómese nota en el Registro de Encausados y Sancionados del Tribunal. Cuarto: Regístrese, cumplido o ejecutoriado que sea ARCHIVASE. Fdo.: Cr. Sergio Camiña – Presidente; Dr. Tomás Antonio Maza – Vocal; Cr. Víctor Antonio Zamora – Vocal; Cr. Osvaldo Jorge Fric – Vocal; Ante Mí: Rosa María Risso Patrón – a/c Prosecretaria Letrada”.

Publíquese por el término de tres (3) días.  
Rawson, (Chubut), Diciembre, 05 de 2.005.

ROSA MARIA RISSO PATRON  
A/C Prosecretaria Letrada  
Tribunal de Cuentas

I: 14-12-05 V: 16-12-05.

---

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº Dos, de la Circunscripción Judicial con asiento en Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Alberto Gustavo Sanca, Secretaría a cargo del suscripto, cita mediante edictos a ALARCON CLAUDIO MIGUEL a estar a derecho en el término de cinco (5) días de publicados los mismos en autos caratulados: “ALARCON CLAUDIO MIGUEL S/AUSENCIA CON PRESUNCION DE FALLECIMIENTO – LEY 14.394” (Expte. Nº 76/2005). Publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de 1 (una) vez por mes durante 6 (seis) meses.

Comodoro Rivadavia, 09 de Agosto de 2005.

MARIA SALOME EZPELETA  
Secretaria

P: 16-11, 16-12-05, 14-01, 14-02- 14-03 y 14-04-06.

---

### REMATE JUDICIAL

Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en Trelew, Dr. Aldo Luis De Cunto, Secretaría autorizante, se hace saber por Tres (3) días que en los autos caratulados: “FIORASI HNOS. IMP. Y EXP. S.C.C. C/ CUCUK, MIRTA SILVANA S/EJECUCIÓN PRENDARIA” (Expte. 65 – Fº 332 – Año 2000 – Ficha 57040), ha sido designado el Martillero Público Oscar Ignacio Rivas Mat. 14 - Tº 1 - Fº 5/6 para que proceda a la venta en pública subasta, con la base de DOLARES ESTADOUNIDENSES MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS CON CINCUENTA CENTAVOS (U\$S 1.662,50.) y al mejor postor, del siguiente bien: Un automotor Marca FIAT, tipo

SEDAN 2 PUERTAS, modelo UNO CL 3P, año 1995, motor marca FIAT Nº159A30388212198, chasis marca FIAT Nº9U1146000S7149354, Dominio AGL 510. Se deja constancia que el automotor adeuda en la Municipalidad de Comodoro Rivadavia al 27/09/2005 la suma de PESOS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS CON CUATRO CENTAVOS (\$ 1.636,04.) en concepto de Impuesto Automotor. Queda eximido el adquirente en subasta de abonar la deuda en concepto de impuestos que pesa sobre el vehículo, pero si es el acreedor prendario el que adquiere el rodado subastado, debe depositar en el expediente su importe, con citación a la Municipalidad para que haga valer sus derechos.

EXHIBICIÓN: Los días de publicación de edictos, en horario de Oficina, partiendo desde España Nº 16 de Trelew.

El remate se realizará en 28 de Julio Nº 934 de Trelew, el día 28 de Diciembre de 2005 a las 11:10 hs. donde estará su bandera. SEÑA: del (30%) treinta por ciento a cuenta del precio en dinero en efectivo con mas la comisión del cinco por ciento (5%) del martillero Secretaría, 09 de Diciembre de 2005.

NORMA Z. CORTE  
Secretaria

I: 15-12-05 V: 19-12-05.

---

### REMATE JUDICIAL

Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en Trelew, Dra. María Celia Amaral, Secretaría autorizante, se hace saber por Dos (2) días que en los autos caratulados: «LLOYD’S T.S.B. BANK C/ CONTRERAS, ERNESTO ARTURO S/EJECUCION HIPOTECARIA» (Expte. 514 – Año 2001) ha sido designado el Martillero Público Oscar Ignacio Rivas – Mat. 14 – Tº 1 – Fº 5/6 para que proceda a la venta en pública subasta, con la base de PESOS CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO (\$ 41.625.) y al mejor postor, del inmueble individualizado como LOTE d-4 de la MANZANA 174 de la ciudad de Trelew, Departamento Rawson, Provincia del Chubut. Se deja constancia que el inmueble registra deuda en la Municipalidad de Trelew al 14/9/05 en concepto de Impuesto Inmobiliario y Tasas de Servicios correspondiente al período 2º cuota año 1990 a 6º cuota año 1993, con Boleta de Deuda Nº 19967, por PESOS TRES MIL CIENTO ONCE CON SETENTA CENTAVOS (\$ 3.111,70.) mas PESOS SEIS MIL OCHOCIENTOS SEIS (\$ 6.806.) por el período posterior, 1º cuota año 1995 a 8º cuota año 1998 y 10º cuota año 1998 a 9º cuota año 2005. Por derechos de Construcción, debe presentar planos conforme a obra. La deuda detallada quedará a cargo de quien resulte adquirente del bien en subasta.

ESTADO DE OCUPACION: El inmueble presenta construida una casa habitación compuesta por dos (2) dormitorios, baño, cocina y living comedor, pequeño patio y sobre el lateral derecho se encuentra una oficina se-

parada de la vivienda, con conexión al lote lindero donde existe un galpón de otra propiedad. El bien está ocupado por Ernesto Arturo Contreras en carácter de propietario, con su grupo familiar compuesto por su esposa Verónica Alejandra Crespo, sus cuatro hijos menores de edad. Se deja constancia que, en el acta de constatación del estado de ocupación del bien hipotecado, los ocupantes fueron notificados de que el plazo de desocupación del inmueble es de diez (10) días, bajo apercibimiento de lanzamiento por la Fuerza Pública.

Se deja constancia que el comprador en subasta deberá abonar el impuesto de sellos previsto por el art. 153 del Código Fiscal, es decir el 1% de la suma resultante del remate.

**VISITAS E INFORMES:** Los días de publicación de edictos, en horario de oficina, partiendo desde España N° 16 de Trelew.

El remate se realizará en España N° 16 de Trelew, el día 20 de diciembre de 2005 a las 11 hs. donde estará su bandera. SEÑA del (30%) treinta por ciento a cuenta del precio en dinero en efectivo con mas la comisión del tres por ciento (3%) del martillero.

Secretaría, 14 de Diciembre de 2005.

MARIA E. TAME  
Secretaría de Refuerzo

I: 16-12-05 V: 19-12-05.

### REMATE JUDICIAL

Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, Secretaría autorizante, se hace saber por Dos (2) días que en el Expte. 21 – Año 2005 ha sido designado el Martillero Público Oscar Ignacio Rivas – Mat. 14 – T° 1 – F° 5/6 para que proceda a la venta en pública subasta, sin base y al mejor postor, de un autoelevador (zampi) marca CLARK color verde claro, con motor Perkins sin numeración visible, con número existente en el block; 14J5T0107, completo, con la inscripción «SM» en la carrocería, sin batería.

Se deja constancia que el comprador en subasta deberá abonar el impuesto de sellos previsto por el art. 153 del Código Fiscal, es decir el 1% de la suma resultante del remate.

**EXHIBICION:** Los días de publicación de edictos, en horario de oficina, partiendo desde España N° 16 de Trelew.

El remate se realizará en Rondeau N° 383 de Trelew, el día 22 de diciembre de 2005 a las 9 hs. donde estará su bandera. SEÑA del (30%) treinta por ciento a cuenta del precio y la comisión del diez por ciento (10%) en dinero en efectivo.

Secretaría, 14 de Diciembre de 2005.

NATALIA M. DENEGRI  
Secretaría

I: 16-12-05 V: 19-12-05.

### EDICTO LEY 19550 CONSTITUCION DE URBANIA S.R.L.

Razón Social: URBANIA Sociedad de Responsabilidad Limitada. Socios: Ramón Oscar Dethier, argentino, casado, fecha de nacimiento 08-06-1951, con domicilio en Arenales 42 de la ciudad de Puerto Madryn, de profesión comerciante.

Estela Alicia Correa, argentina, casada, fecha de nacimiento 02-03-1955, con domicilio en Arenales 42 de la ciudad de Puerto Madryn, de profesión comerciante.

Domicilio: Ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, con domicilio administrativo en Arenales 42 de la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut.

Capital Social: \$ 60.000 (pesos sesenta mil), dividido en 600 cuotas de \$ 100 cada una; suscripto por ambos socios de la siguiente manera: El Sr. Ramón Oscar Dethier suscribe 420 cuotas de \$ 100 cada una, y la Sra. Estela Alicia Correa suscribe 180 cuotas de \$ 100 cada una. Se integra el 25% del capital en efectivo y el resto en un plazo de dos años contados a partir de la inscripción de la sociedad en el Registro Público de Comercio.

Plazo de duración: 99 años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

Objeto Social: a) Constructora, mediante la construcción de obras civiles en general, públicas o privadas, cualquiera fuera el destino que tuvieran, categoría o material con que se las construya o fabrique, sobre bienes propios o ajenos, la ejecución de obras de infraestructura urbana o suburbana, pavimentación, urbanización, desagües pluviales o cloacales, aguas corrientes, redes eléctricas, iluminación, obras de gas, pintura, carpintería, obras paisajísticas y cualquier tipo de obras de ingeniería o arquitectura, pudiendo ser las mismas ejecutadas en forma directa, o a través de subcontratistas, y mediante cualquier modalidad, por administración, por ajuste alzado, por unidad de medida o costos y costas, por ejecución directa, con fondos nacionales, provinciales, municipales o privados. B) Inmobiliaria, mediante la compra-ventas, permuta, alquiler, arrendamiento de propiedades inmuebles, inclusive las comprendidas bajo el régimen de propiedad horizontal, como así también, toda clase de operaciones inmobiliarias, incluyéndose el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a vivienda, urbanización, turismo, clubes de campo, explotaciones agrícolas o ganaderas, parques industriales, pudiendo tomar para la venta y comercialización, operaciones inmobiliarias de terceros. Podrá inclusive realizar todas las operaciones sobre inmuebles que autoricen las leyes y las comprendidas en las disposiciones de la ley de propiedad horizontal. También podrá dedicarse a la administración de propiedades inmuebles propias o de terceros, como a la comercialización y/o industrialización, importación y exportación de todo artículo relacionado con la construcción y/o amoblamiento de propiedades inmuebles. C) Mandataria, ejercer representaciones, mandatos, dar y aceptar comisiones, realizar negocios por cuenta y orden de terceros, aceptar supervisaciones y asesoramiento de empresas industriales y/o agropecuarias y/o de servicios, prestar asistencia técnica con intervención de profesionales en los asuntos que

en razón de la materia, estén reservados a la actividad. D) Representaciones: ejercer en todo el territorio del país, o en el extranjero, por cuenta propia y/o de terceros, todo tipo de representaciones de productos, patentes o marcas, pudiendo a tal efecto, dar cartas de crédito, conformar remitos, cartas de porte y/o navegación, E) Agropecuaria: realización de actividades agrícolas o ganaderas, comprendiendo toda clase de actividad agropecuaria, explotación de campos, cría y engorde de ganado menor y mayor, producción de lana y pelo, fruticultura, apicultura, tambo y granja, pudiendo comprender todas las etapas comerciales e industriales de los productos derivados de la explotación, incluyendo en estas, la conservación, fraccionamiento, envasado, faenamiento, refrigeración, explotación de las mismas, su importación y exportación. F) Constitución y administración de fideicomisos, sobre toda clase de bienes muebles e inmuebles, bienes o derechos, existentes o futuros, ya sean fideicomisos ordinarios o financieros, de administración, de inversión, de garantía, traslativos de propiedad, de construcción o inmobiliarios, para desarrollarlos agropecuarios y para financiamiento de comercio exterior. G) Turismo: desarrollo de actividades destinadas a este rubro, tanto para el turismo receptivo, como así también para el interno y el egresivo, con la atención de profesionales e idóneos en la materia, las que podrán incluir: servicios de alojamiento, gastronómicos, de esparcimiento y de transportes, explotación de agencias de viaje y turismo, comercialización de productos artesanales y regionales, administración y explotación de conjuntos, complejos y unidades turísticas, hoteles, albergues, hosteles, camping, y cualquier tipo de unidades de alojamiento, servicio de guías de turismo, servicios de excursiones y avistaje de fauna y flora autóctona, servicios especiales a turistas de cruceros y contingentes, tanto nacionales como extranjeros. H) Servicios: servicios de reparación, mantenimiento y conservación de edificios y/o instalaciones industriales y sus partes, servicios de logística y distribución, servicios de proveeduría marítima y aeronáutica, servicios a la industria y el comercio en general. I) Forestales: creación, mantenimiento y desarrollo de recursos forestales, como así también de bienes y servicios relacionadas, incluyendo procesamientos y tratamientos a la madera, térmicos, por impregnación u otros, para distintas aplicaciones y usos, construcción de embalajes y otros productos y/o subproductos vinculados. J) Comercial: comercialización por mayor y menor, importación y exportación de bienes muebles y de consumo en general. Dirección y Administración de la Sociedad: en forma indistinta, por cualquiera de sus socios gerentes. Socios Gerentes designados en el acto constitutivo: Ramón Oscar Dethier, y Estela Alicia Correa. Fecha de cierre de ejercicio: 30 de Junio de cada año calendario. Disolución de la sociedad: por las causas previstas en la ley de sociedades.

Dra. MARLENE del RIO  
 Jefa del Registro Público de Comercio  
 Inspección General de Justicia

P: 16-12-05.

**EDICTO  
 RECTIFICATORIA  
 ACCESORIOS Y SERVICIOS SOCIEDAD  
 DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**

Mediante Escritura N° 382 pasada el 30/9/2005 ante el Escribano Juan Angel Campelo, Carlos Gustavo CHERENICHENKO cedió a Juan Carlos MONDRIK, con DNI N° 23.439.362, argentino, nacido el 15/10/1973, soltero, comerciante, domiciliado en calle Alvear N° 8 de esta ciudad sus trescientas cuotas sociales. Se designó GERENTE a la socia Alcira Josefa AVELLANEDA. Se deja constancia que esta publicación es rectificatoria de la efectuada el 21 de Noviembre de 2005, página 33 in fine del Boletín Oficial, donde se consignó erróneamente la denominación social, siendo la correcta la consignada ut supra. Por disposición de la firmante publíquese por un día en el Boletín Oficial.

Comodoro Rivadavia, 07 de Diciembre de 2005.

Dra. AIXA TAMARA GOMEZ  
 Inspección General de Justicia  
 Delegación Comodoro Rivadavia

P: 16-12-05.

**EDICTO LEY 21.357  
 DESIGNACION DE DIRECTORIO  
 DE PENTASUR S.A.**

Por Acta de Asamblea General Ordinaria N° 1 de fecha 12 de Septiembre de 2003, se designa el Directorio de Pentasur S.A., el que tendrá mandato por un ejercicio, de acuerdo a lo dispuesto por los Estatutos Sociales y que queda integrado de la siguiente manera: Presidente: Enzo Luis Di Martino, DNI 14.872.739, argentino, de profesión Comerciante, casado, nacido el 05-06-62, domiciliado en calle Veleró Vesta N° 869 de la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut; Vicepresidente: Marcela Mabel Pérez, DNI 17.536.115, argentina, de profesión comerciante, casada, nacida el 03-11-65, domiciliada en calle Veleró Vesta N° 869 de la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut; Director Suplente: Horacio Di Martino, DNI 12.680.961, argentino, de profesión contador público, casado, nacido el 08-04-59, domiciliado en calle Capital Murga N° 1371 de la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut.

Dra. MARLENE del RIO  
 Jefa del Registro Público de Comercio  
 Inspección General de Justicia

P: 16-12-05.

**EDICTO LEY 21.357  
 DESIGNACION DE DIRECTORIO  
 DE PENTASUR S.A.**

Por Acta de Asamblea General Ordinaria N° 2 de fecha 10 de Septiembre de 2004, se designa el Directorio de Pentasur S.A., el que tendrá mandato por un ejer-

cicio, de acuerdo a lo dispuesto por los Estatutos Sociales y que queda integrado de la siguiente manera: Presidente: Enzo Luis Di Martino, DNI 14.872.739, argentino, de profesión Comerciante, casado, nacido el 05-06-62, domiciliado en calle Velero Vesta Nº 869 de la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut; Vicepresidente: Marcela Mabel Perez, DNI 17.536.115, argentina, de profesión comerciante, casada, nacida el 03-11-65, domiciliada en calle Velero Vesta Nº 869 de la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut; Director Suplente: Horacio Di Martino, DNI 12.680.961, argentino, de profesión contador público, casado, nacido el 08-04-59, domiciliado en calle Capital Murga Nº 1371 de la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut.

Dra. MARLENE del RIO  
Jefa del Registro Público de Comercio  
Inspección General de Justicia

P: 16-12-05.

---

**EDICTO LEY 21.357  
DESIGNACION DE DIRECTORIO  
DE PENTASUR S.A.**

Por Acta de Asamblea General Ordinaria Nº 3 de fecha 11 de Septiembre de 2005, se designa el Directorio de Pentasur S.A., el que tendrá mandato por un ejercicio, de acuerdo a lo dispuesto por los Estatutos Sociales y que queda integrado de la siguiente manera: Presidente: Enzo Luis Di Martino, DNI 14.872.739, argentino, de profesión Comerciante, casado, nacido el 05-06-62, domiciliado en calle Velero Vesta Nº 869 de la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut; Vicepresidente: Marcela Mabel Perez, DNI 17.536.115, argentina, de profesión comerciante, casada, nacida el 03-11-65, domiciliada en calle Velero Vesta Nº 869 de la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut; Director Suplente: Horacio Di Martino, DNI 12.680.961, argentino, de profesión contador público, casado, nacido el 08-04-59, domiciliado en calle Capital Murga Nº 1371 de la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut.

Dra. MARLENE del RIO  
Jefa del Registro Público de Comercio  
Inspección General de Justicia

P: 16-12-05.

---

**EDICTO  
CONVOCATORIA LUIS TRICHARD S.A.**

Convócase a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria en primera convocatoria para el día 29 de diciembre de 2005 a las 15 hs. en Italia 594 – Comodoro Rivadavia, y en segunda para el caso de no reunirse el quórum estatutario, para el mismo día a las 16 hs. La Asamblea General Extraordinaria se iniciará al término de la Asamblea General Ordinaria a fin de tratar el siguiente

**ORDEN DEL DIA:**

**ASAMBLEA ORDINARIA**

1. Causas de la celebración fuera de término.
2. Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados e Informe del Síndico correspondiente a los Ejercicios económicos cerrados el 31/05/2004 y 31/05/2005.
3. Ratificación de todo lo tratado en la asamblea del 28/10/2003.
4. Integración del Directorio.
5. Retribución del Directorio.
6. Tratamiento o/Distribución de los Resultados No Asignados.
7. Elección de dos Accionistas para firmar el Acta.

**ASAMBLEA EXTRAORDINARIA**

1. Modificación del Estatuto Social:
- DIRECCION Y ADMINISTRACION:  
Art. 10: Fiscalización, Sindicatura. Prescindencia.  
2. Elección de dos Accionistas para firmar el Acta.

JUAN A. CLELAND  
Presidente

I: 16-12-05 V: 22-12-05.

---

**COMPLEJO PLAYA MAGAGNA (O.N.G.)  
"Area Turística Municipal Protegida"**

La Comisión Directiva del Complejo Magagna llama a Asamblea Extraordinaria para el día 22 de Diciembre del corriente año en el Salón de reuniones de la Cooperativa de Servicios Públicos Consumo y Vivienda Rawson a las 21:00 hs., sito en Moreno 248 a fin de tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA:**

- 1) Designación de dos (2) asambleístas para la firma de las actas correspondientes.
- 2) Consideración de los motivos de la Convocatoria de la Asamblea Extraordinaria.
- 3) Acordad Metodología Participativa.
- 4) Ocupar cargos vacantes.
- 5) Posible reforma del Estatuto del Complejo Magagna.

La Asamblea se celebrará válidamente sea cual fuere el número de socios concurrentes, media hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiere reunido ya la mayoría absoluta de los socios con derecho a voto (Art. 27 del Estatuto Social).

Las resoluciones se adoptarán por mayoría absoluta de los votos emitidos (Art. 28 del Estatuto Social).

El Padrón de Asociados se encuentra a disposición de los Socios Activos en San Martín Nº 485 de la Ciudad de Rawson de Lunes a Viernes de 09:00 a 12:00 hs.

La memoria, Estados Contables, Inventario, Informe de la comisión revisora de cuentas e Informe de Auditoría correspondientes al ejercicio que cerrará el 31 de diciembre de 2005 se dará a conocer en la próxima Asamblea Ordinaria.

Rawson-Chubut, 06 de Diciembre de 2005.

JOSE MAYORGA  
 Presidente

I: 14-12-05 V: 16-12-05.

**MINISTERIO DE ECONOMIA Y CREDITO  
 PUBLICO  
 DIRECCION GENERAL DE RENTAS**

**CEDULA DE NOTIFICACION  
 (Artículo 68º del Código Fiscal)**

CONTRIBUYENTE: ALDAR S.A.  
 DOMICILIO: MITRE Nº 484 – P1 – OF. B  
 CÓDIGO POSTAL: (9120)  
 LOCALIDAD: PUERTO MADRYN  
 PROVINCIA: CHUBUT  
 EXPEDIENTE Nº: 0160/2003-D.G.R.  
 Nº DE INSCRIPCIÓN: 907 – 322051-9  
 C.U.I.T. 30-70797569-1

Como resultado de la verificación impositiva que le fuera realizada oportunamente, se procedió a determinar, sobre base cierta, el impuesto a los ingresos brutos (convenio multilateral), de acuerdo a lo estipulado por el artículo 25º del código fiscal vigente en la Provincia del Chubut.

DETERMINACIÓN Nº: 057/2005 – DF (0)  
 INICIADA MEDIANTE ACTA: 02/10/2003  
 PERÍODOS ABARCADOS: 07/2002 A 07/2003  
 IMPUESTO ADEUDADO: \$ 82.604,19.-  
 INTERESES (ART. 28º C.F.): \$ 62.085,60.-  
 MULTA/S (ART. 30º Y 35º C.F.): \$ 36.172,43.-  
 TOTAL DEUDA AJUSTADA: \$180.862,22.-

SON PESOS: CIENTO OCHENTA MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS CON 22/100.

DEUDA CALCULADA AL: 31/10/2005.

Conforme a lo dispuesto por los arts. 30º y 35º del código fiscal (textos modificados por ley 3926) corresponde una multa graduable desde un 25% hasta el 100% de la obligación fiscal omitida, montos que se detallan en el punto anterior, habiéndose fijado la sanción en 25%, lo que arroja el monto arriba mencionado.

A los efectos de regularizar su situación fiscal, se lo intima a ingresar el importe de la deuda a la orden de la dirección general de rentas de la Provincia del Chubut.

Se le hace saber que contra la determinación practicada podrá interponer recurso de reconsideración ante esta dirección general de rentas, en los términos del artículo 46º del código fiscal vigente en la Provincia del Chubut, dentro de los treinta (30) días hábiles de notificado.

La presente oficina de CÉDULA DE NOTIFICACIÓN tal cual lo contempla el Artículo 68º del Código Fiscal vigente en la Provincia del Chubut, debiendo Ud. ingresar el importe de la deuda dentro de los diez (10) días de recepcionada la presente y notificada la presente, caso contrario se procederá al inicio del cobro por vía judicial, conforme a lo establecido en los Artículos 59 y subsiguientes del mencionado código.

Queda Ud. debidamente notificado.

I: 14-12-05 V: 20-12-05.

**MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN  
 SUBSECRETARIA DE RECURSOS NATURALES  
 Y MEDIO AMBIENTE  
 DIRECCION GENERAL DE PROTECCION  
 AMBIENTAL**

**CONVOCATORIA A AUDIENCIA PUBLICA  
 Ley 4032  
 (Evaluación de Impacto Ambiental)**

La Dirección General de Protección Ambiental del Chubut, convoca a Audiencia Pública para el día 18 de Enero del 2006 a las 10:00 horas, a realizarse en el Salón Central ubicado sobre calle 28 de Julio y Avenida Coronel J. L. Fontana de la Localidad de Trevelin, en los términos de la Ley Nº 4032 y su Decreto Reglamentario Nº 1153/95, a efectos de considerar los contenidos del Estudio de Impacto Ambiental presentado por la Municipalidad de Trevelin para el proyecto «Encauzamiento del Río Percey, Tramo Calera-Puente Viejo».

Los interesados en realizar la consulta previa de la información existente, podrán dirigirse a la Municipalidad de Trevelin, sito en la calle San Martín Nº 329 de la Localidad de Trevelin, o a las oficinas de la Dirección General de Protección Ambiental de la Provincia, ubicadas en la Av. 9 de Julio Nº 280 de la Ciudad de Rawson, los días hábiles en horario de 7:00 a 13:00, donde también se recibirán las inscripciones formales para participar de la Audiencia Pública, hasta veinticuatro horas antes de la fecha establecida para su realización.

I: 16-12-05 V: 22-12-05.

**PROVINCIA DEL CHUBUT  
 MINISTERIO DE ECONOMÍA Y CRÉDITO  
 PÚBLICO  
 SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN CON  
 ORGANISMOS MULTILATERALES DE CRÉDITO  
 UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL**

**AVISO DE LICITACION  
 LLAMADO A LICITACION PUBLICA  
 Nº 14/05 SCOMC-UEP**

FINALIZACION DE SALON DE USOS MULTIPLES de la Comuna Rural de Lagunita Salada de la Provincia del Chubut.

Autoridad: Subsecretario de Coordinación con Organismos Multilaterales de Crédito, Cr. Luis E. Tarrío.

Lugar y Fecha de Apertura: Avda. 25 de Mayo Nº 550 de la ciudad de Rawson – 9103 – el día 29 de Diciembre de 2005 a las 12 hs.

Plazo de Ejecución: 150 (Ciento Cincuenta) días corridos.

Presupuesto Oficial: PESOS SETECIENTOS CUARENTA MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y UNO CON 05/CTVOS. (\$ 740.841,05).

Garantía de Oferta: PESOS SIETE MIL CUATROCIENTOS OCHO CON 41/CTVOS. (\$ 7.408,41)

I: 09-12-05 V: 16-12-05.

**PROVINCIA DEL CHUBUT  
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y CRÉDITO PÚBLICO  
SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN CON  
ORGANISMOS MULTILATERALES DE CRÉDITO  
UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL**

**AVISO DE LICITACION**

**LLAMADO A LICITACION PUBLICA  
Nº 17/05 SCOMC-UEP**

FINALIZACION DE SALON DE USOS MULTIPLES de la Comuna Rural de Las Plumas de la Provincia del Chubut.

Autoridad: Subsecretario de Coordinación con Organismos Multilaterales de Crédito, Cr. Luis E. Tarrío.

Lugar y Fecha de Apertura: Avda. 25 de Mayo Nº 550 de la ciudad de Rawson – 9103 – el día 29 de Diciembre de 2005 a las 11 hs.

Plazo de Ejecución: 150 (Ciento Cincuenta) días corridos.

Presupuesto Oficial: PESOS SETECIENTOS CUARENTA MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y UNO CON 05/CTVOS. (\$ 740.841,05).

Garantía de Oferta: PESOS SIETE MIL CUATROCIENTOS OCHO CON 41/CTVOS. (\$ 7.408,41)

I: 09-12-05 V: 16-12-05.

**PROVINCIA DEL CHUBUT  
MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCION  
SOCIAL**

**LICITACION PUBLICA Nº 03/05 – MFPS-**

Objetivo: Adquisición de Calzado Escolar y Zapatillas para "Programa todos a la Escuela Año 2.006".

Presupuesto Oficial: Pesos Un Millón Ciento Cincuenta Mil (\$ 1.150.000,00).

Valor del Pliego: Pesos Novecientos Veinte (\$ 920,00).

Fecha de Apertura: 10 de Enero del 2.006 a las 11:00 hs.

Fecha de Recepción de las Ofertas: Hasta el día y la hora de la apertura.

Lugar de Recepción y Apertura de las Ofertas: En la sede del Ministerio de la Familia y Promoción Social, Fontana Nº 50, Ciudad de Rawson, Provincia del Chubut.

Consulta y Venta de Pliegos:

- Departamento Licitaciones y Compras – Dirección General de Administración Ministerio de la Familia y Promoción Social – Av. San Martín 475 – Rawson Chubut; y

- Casa de la Provincia del Chubut – Sarmiento 1.172 – Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

I: 15-12-05 V: 21-12-05.

**MUNICIPALIDAD DE RAWSON**

**LICITACION PUBLICA Nº 06/05**

OBJETO: "Red Cloacal Barrio Gregorio Mayo Sur – Primera Etapa".

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 508.149. al mes de junio de 2.005.

FECHA DE APERTURA: 06 de enero de 2.006 a las diez (10:00) horas.

LUGAR DE APERTURA: Edificio Municipal, sito en Mariano Moreno 650, Rawson, Chubut.

Los Pliegos podrán ser consultados en la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, ubicada en calle Belgrano 535 de Rawson.

P: 06, 12, 16, 20 y 27-12-05.

**PROGRAMA FEDERAL DE MEJORAMIENTO  
DE VIVIENDAS MEJOR VIVIR**

**Ministerio de Planificación Federal Inversión  
Pública y Servicios  
Secretaría de Obras Públicas  
Subsecretaría de Desarrollo Urbano  
y Vivienda  
Gobierno de la Provincia del Chubut  
Secretaría de Infraestructura Planificación  
y Servicios Públicos  
Instituto de la Vivienda y Desarrollo Urbano**

**LICITACION PUBLICA Nº 104/05**

"31 Mejoramiento de Viviendas en Barrios San Pablo – Río Chubut de la Localidad de Rawson"

Presupuesto Oficial: \$ 508.400,05 (Pesos quinientos ocho mil cuatrocientos con cinco centavos).

**LICITACION PUBLICA Nº 104/05**

Nombre del Proyecto y Localidad: 31 mejoramientos de Viviendas en Barrios San Pablo – Río Chubut de la Localidad de Rawson.

Cantidad de Mejoramientos: 31

Presupuesto Oficial: \$ 508.400,05

Plazo de Ejecución: 180 días.

Fecha de Apertura: 16/01/2006 a las 10 hs.

Fecha de Recepción de las Ofertas: Hasta el día y la hora de la apertura.

Lugar de Recepción y Apertura de las Ofertas: En la sede del I.P.V. y D.U., Don Bosco 297 Ciudad de Rawson, Prov. del Chubut.

Consulta y Venta de Pliegos: En la sede del I.P.V. y D.U., Don Bosco 297 Ciudad de Rawson, Prov. del Chubut.

Valor del Pliego: \$ 500 (Pesos quinientos).

Todos los valores son a abril de 2005.

I: 14-12-05 V 20-12-05.

**REMATE JUDICIAL**

Por disposición del Señor Juez Federal Doctor JORGE PFLEGER, a cargo del Juzgado Federal de Primera Instancia de Rawson, Provincia del Chubut, se hace saber por DOS DIAS que el Martillero Público Señor RICARDO ENZEL SALES, procederá a vender en Pú-

blica Subasta, SIN BASE Y AL MEJOR POSTOR el siguiente bien inmueble identificado como: LOTE «F-3» de la MANZANA 43 de la Ciudad de Rawson, Departamento Rawson, Provincia del Chubut, compuesto de una superficie de 161,00 mts.2, con todo lo en él plantado, clavado, edificado y adherido al piso, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble en la MATRICULA (01-30) 18.493. Todo en cumplimiento de lo dispuesto en los autos: «BANCO DE LA NACION ARGENTINA c/ ZARATE, HERALDO Y OTRA s/EJECUCION HIPOTECARIA» (Expte. N° 36.503 - F° 93 Vta. - Año: 1995), que tramitan por ante el citado Juzgado Federal de Primera Instancia con asiento en la Ciudad de Rawson, Departamento Rawson, Provincia del Chubut, a cargo del Doctor JORGE PFLEGER - JUEZ, Secretaría en lo Civil y Comercial a cargo del Doctor CARLOS MARIA FAIELLA PIZZUL - SECRETARIO.- OCUPACION: Consta Actuación Notarial obrante en autos, que en lo pertinente dice: «... un inmueble propiedad del Señor Heraldo ZARATE, ... sito en calle Conesa No 335 de la Ciudad de Rawson, ... Verificamos que el mismo se halla deshabitado y en estado de abandono. Ingresamos al inmueble por su frente, a través de una puerta de chapa, no muy sana, que da a calle Conesa. Entramos en un salón grande, el que consta de una abertura de ventana que da al frente, solamente con los marcos, sin hojas ni vidrios. El piso es de cerámica marrón en buen estado de conservación. Pasamos hacia atrás y a la derecha hay una abertura de lo que sería el baño principal, el que posee bañera de material, con cerámicos en las paredes y piso, en buen estado de conservación, tiene una ventana chica de metal que se encuentra con sus vidrios rotos. No posee ningún tipo de sanitario, ni espejo, ni grifería. Está vacío. Siguiendo desde allí hacia atrás, hay un salón principal, con piso de cerámica en buen estado, y a la derecha otro salón con piso de cerámica también en buen, que es lo que sería la cocina, sin absolutamente nada, y con una puerta metálica que da a un pasillo sin techo que va hacia la calle, cerrada con otra puerta de reja. Desde el salón principal sale una abertura que da a otro salón con piso de cemento alisado y paredes con humedad, el techo es de chapa, y de allí otra abertura que da a lo que pareciera un lavadero, ya que posee una pileta de lavar sin grifería; el piso es de cemento alisado, paredes con humedad y techo de loza. Yendo hacia el frente hay otro salón que da a la calle con una persiana abollada, pero solamente con el marco de la ventana. El piso es de cerámica en buen estado. Hay además una abertura que da a lo que sería un baño, pero vacío. En el salón principal hay una escalera metálica que lleva a un hall pequeño y desde allí hacia un lado, a un especie de dormitorio que tiene puerta corrediza de metal, y una abertura donde va la ventana que tiene marco solamente. Tiene piso de cerámica. Y para el otro lado también hay una abertura que da a un salón que tiene persiana nada más, con el marco de la ventana solamente. El piso es de cerámica y hay un baño chico sin ningún artefacto, ni grifería, con bañera chiquita de material, con piso de cerámica y con los azulejos de la pared en algunas partes rotos, en mal estado de conservación. La edificación en general se encuentra en estado de abandono, con los deterioros

propios producidos por la falta de conservación, la construcción es sólida, con paredes revocadas y techo de losa. No hay luz, gas, ni agua. ...» CONSTANCIAS: a) Obra en autos información municipal según la cual el bien a subastar adeuda al 24/10/2005 a la MUNICIPALIDAD DE RAWSON, en concepto de Impuesto Inmobiliario y Tasas Retributivas de Servicios, la suma de \$ 216,86, abarca desde la cuota 12/04 a la 10/05. La deuda anterior al período antes mencionado en concepto de Impuesto Inmobiliario y Tasas Retributivas de Servicios se encuentra en Asesoría Legal Municipal para su cobro por vía judicial y asciende al día de la fecha la suma de \$ 5.678,46, (Monto al 24/10/05). La Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas informa que se registra deuda, existe ampliación sin planos reglamentarios por lo cual deberán presentar planos de relevamiento y gestionar final de obra correspondiente; b) Estará a cargo de quién resulte adquirente el pago del importe que en concepto de Impuesto determina el Art. 153 del Código Fiscal y que asciende al uno por ciento (1%) del monto de compra en subasta; c) d) Consulta de título, ante el Juzgado y Expediente Judicial citados.- EXHIBICION: Los días de publicación, en horario comercial, pudiendo los interesados efectuar consulta previa en el lugar de subasta, o en la Sucursal Rawson del Banco de la Nación Argentina.- EL REMATE: Se realizará en calle Mitre N° 715 de la Ciudad de Trelew, donde estará su bandera, el día 22 de Diciembre de 2.005 a las 10:30 horas, encontrándose facultado el Martillero designado para percibir de quién o quiénes resulten compradores el 8% como seña y el 3% como comisión, ambos en dinero efectivo.-

Secretaria, 14 de Diciembre de 2.005.

Dr. CARLOS M. FAIELLA PIZZUL  
Secretario Federal

I: 16-12-05 V: 19-12-05.

## FE DE ERRATAS

### RESOLUCION

Se Comunica que en el Boletín Oficial N° 9888 de fecha, 09 de Diciembre de 2005, en la Portada se desdizó el siguiente error:

#### DONDE DICE:

### RESOLUCION

Organismo Provincial de Turismo  
Año 2005 – Dto. N° 321 y 338

#### DEBE DECIR:

### RESOLUCIONES

Organismo Provincial de Turismo  
Año 2005 – Res. N° 321 y 338